

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**INFORME N° 003/2019-FI-IHCAFE DE LA AUDITORÍA  
ESPECIAL AL PRÉSTAMO OTORGADO POR EL  
GOBIERNO DE HONDURAS MEDIANTE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS AL SECTOR CAFETALERO HONDUREÑO  
Y ADMINISTRADO POR EL IHCAFE CON FONDOS  
PROVENIENTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
CHINA (TAIWÁN).**

**FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

**22 DE FEBRERO DE 2021.**





## ABREVIATURAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
PRECI	Preceptos de Control Interno Institucional
PRICI	Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
SEFIN	Secretaría de Finanzas
IHCAFE	Instituto Hondureño del Café
CONACAFE	Consejo Nacional del Café
PAE	Programa de Apoyo Económico
FODA	Fortalezas Oportunidades Debilidades Amenazas
ISO	Organización Internacional de Normalización
BANHCAFE	Banco Hondureño del Café



## TABLA DE CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b> .....	<b>1</b>
<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>1</b>
<b>FINALIDAD</b> .....	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>2</b>
<b>ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>2</b>
<b>CONOCIMIENTO DEL ENTE</b> .....	<b>2</b>
<b>A. CREACIÓN: Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)</b> .....	<b>2</b>
<b>B. MISIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>C. VISIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>D. EJES ESTRATÉGICOS</b> .....	<b>3</b>
<b>MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS</b> .....	<b>3</b>
<b>MARCO LEGAL</b> .....	<b>4</b>
<b>CAPITULO II: EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES</b> .....	<b>10</b>
<b>ANÁLISIS FODA</b> .....	<b>12</b>
<b>HALLAZGOS DETECTADOS Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA AUDITORIA</b> .....	<b>35</b>
<b>CAPITULO IV: CONCLUSIONES</b> .....	<b>51</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>53</b>



## **CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **ANTECEDENTES**

Ya que el cultivo del café y la comercialización del café en Honduras reviste una gran trascendencia e importancia socio económica y que la caficultura está atravesando una de las peores crisis económicas causada por la fuerte caída de los precios del café en el mercado internacional y esta crisis ha impactado en los pequeños medianos y grandes productores ya que en el año cosecha 2000/2001, las exportaciones disminuyeron a un 86%.

Para atender la crisis de la caficultura y dada la importancia de este sector para la economía del país, se autorizó al Poder Ejecutivo para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) otorgue al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), un financiamiento hasta por un monto de veinte millones de dólares (\$20,000,000.00), con recursos provenientes a su vez, de un financiamiento de parte del Gobierno de la República de China (Taiwán). El cual será distribuido a los productores de café en calidad de préstamo y destinado para atender necesidades básicas relacionadas con el mantenimiento y sostenibilidad de la empresa cafetalera.

### **FINALIDAD**

La Auditoría Especial a los fondos otorgados por el Gobierno de Honduras al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), con fondos provenientes de China (Taiwán) tiene como finalidad la verificación, distribución y cumplimiento de lo establecido en el Decreto 297/2002 en la distribución de los fondos otorgados y el Decreto 185-2011 y los Acuerdos del Consejo Nacional del Café (CONACAFE) referente a la reorientación y utilización de los recursos provenientes del financiamiento otorgado a los productores del café, para atender las necesidades básicas relacionadas al mantenimiento, sostenibilidad y productividad de las fincas cafetaleras a nivel nacional.

El análisis también contribuyó a conocer el control interno aplicado a los procesos y áreas participantes en el registro y control de los fondos otorgados por el Gobierno de Honduras con fondos provenientes del préstamo de China (Taiwán). Se midió la gestión realizada por el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) de los recursos otorgados mediante el financiamiento, así como la supervisión realizada del otorgamiento de los créditos distribuidos a nivel nacional al gremio cafetalero.

### **OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Comprobar el uso y destino de los veinte millones de dólares (\$20,000,000.00), equivalente a trescientos cuarenta y nueve millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve lempiras (L. 349,079,849.00) otorgados por el Gobierno de Honduras mediante la Secretaría de Finanzas con fondos provenientes de China (Taiwán) administrados por el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE).



## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Evaluar la distribución, recuperación de los préstamos desembolsados de los fondos de China (Taiwán).
2. Verificar el pago y registro de los fondos otorgados del préstamo China (Taiwán).
3. Verificar la integridad del registro de la base de datos de los préstamos otorgados mediante la visita in situ a los productores beneficiados con los fondos de China (Taiwán).
4. Comprobar el monto, destino y rendimientos financieros de las inversiones efectuadas con los fondos del préstamo China (Taiwán).
5. Verificación de la ejecución del gasto de la Roya.

## **ALCANCE**

La Auditoría Especial comprendió el análisis de lo Reglamentado en los Decretos, Acuerdos, los ingresos ejecución y distribución de los fondos otorgados mediante el préstamo China (Taiwán), los registros contables de las inversiones y gastos, visitas de campo a las agencias de Danlí, El Paraíso, Comayagua, La Paz, Santa Rosa de Copán y Santa Bárbara del préstamo de China (Taiwán) otorgado por la Secretaría de Finanzas al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) por el período comprendido del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2018.

## **METODOLOGÍA**

La metodología del análisis comprenderá la recolección de información mediante oficios de solicitud, la aplicación de cuestionarios, narrativas, entrevistas con los responsables de las áreas involucradas en la gestión, administración y beneficiarios del mismo. Igualmente, verificación del cumplimiento de los Decretos, Adendums, Reglamentos, Contratos, Convenios y Acuerdos que amparan el otorgamiento y ejecución del financiamiento y de los informes de auditoría externa a los recursos dados por el Gobierno de la República de China (Taiwán), así como la normativa que lo rige. Verificaciones in situ mediante giras de campo visitando productores de Café las muestras seleccionadas se harán en forma aleatoria de acuerdo a la importancia del monto.

## **CONOCIMIENTO DEL ENTE**

### **A. CREACIÓN: Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)**

#### **Objetivo**

El Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) fue creado mediante Decreto N° 213-2000, como un organismo privado, no estatal de interés público. Es una institución con el objetivo de promover la rentabilidad socio-económica del caficultor hondureño; a través del desarrollo de la competitividad de la Cadena Agroindustrial del Café, de una manera sostenible, utilizando tecnologías vanguardistas amigables con el ambiente; y proporcionando a nuestros clientes un



café de excelente calidad, implementando programas de promoción eficientes y alternativas de diversificación viables como fuente alterna de ingresos.

**Objetivo:**

Promover la rentabilidad socio-económica del caficultor hondureño a través del desarrollo de la competitividad de la Cadena Agroindustrial del Café, de una manera sostenible, utilizando tecnologías vanguardistas amigables con el ambiente y proporcionando a nuestros clientes un café de excelente calidad, implementando programas de promoción eficientes y alternativas de diversificación viables como fuente alterna de ingresos.

**B. MISIÓN**

Ejecutar la política cafetalera nacional, mediante la generación y transferencia de tecnologías apropiadas, gestión y desarrollo empresarial, estableciendo Normas para la producción y comercialización interna y externa del café con el fin de lograr una caficultura sostenible y competitiva en el mercado internacional que permita el desarrollo integral de las familias cafetaleras y de los caficultores.

**C. VISIÓN**

Ser la institución líder en permanente búsqueda de la excelencia en la prestación de servicios oportunos y eficientes a los participantes de la Cadena Agroindustrial del Café.

**D. EJES ESTRATÉGICOS**

- Producción y Productividad
- Calidad
- Promoción
- Diversificación
- Financiamiento

**MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

El monto de los recursos examinados asciende a la cantidad de quinientos setenta y un millones quinientos veinticuatro mil treinta y cinco lempiras con ochenta y siete centavos (L. 571, 524,035.87).



MONTOS EXAMINADOS DEL PRÉSTAMO OTORGADO A IHCAFE	
Descripción	Valor en Lempiras
Monto pagado a Finanzas hasta 2010	186,000,000.00
Revisión del monto desembolsado del préstamo	12,705,848.76
Inversión en fondos de garantía para la Roya 2011	108,237,041.83
Inversión para la Estrategia de Roya 2013-2018	95,217,274.47
Inversión en Títulos Valores(certificados de depósitos) 2018	142,799,491.08
Intereses generados por Títulos Valores	26,564,379.73
<b>TOTAL</b>	<b>571,524,035.87</b>

## MARCO LEGAL

- Constitución de la República.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta.
- Normas Generales de Control Interno NOGECI.
- Decreto Legislativo N° 297-2002, Financiamiento de Préstamo de hasta L.100 por quintal oro registrado en la cosecha 2001-2002.
- Reglamento de Decreto 297-2003.
- Contrato del Préstamo entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Instituto Hondureño del Café.
- Adendum N° 1 al Contrato de Préstamo entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y el Instituto Hondureño del Café.
- Notificación de Acuerdo Comisión de Apoyo Económico 06-09-2002, seleccionar al Banco Hondureño del Café BANHCAFE, para que por su medio se distribuya el Apoyo Económico fase IV a los productores de café.
- Decreto N° 185-2011 Reformas al Decreto N° 297-2002.
- Decreto N° 093-2018, Reformas al Decreto N° 297-2002.
- Código del Trabajo.
- Decreto N° 093/2018.
- Acuerdo CONACAFE 132/2013.
- Acuerdo CONACAFE 150/2018.



Principales autoridades del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE)

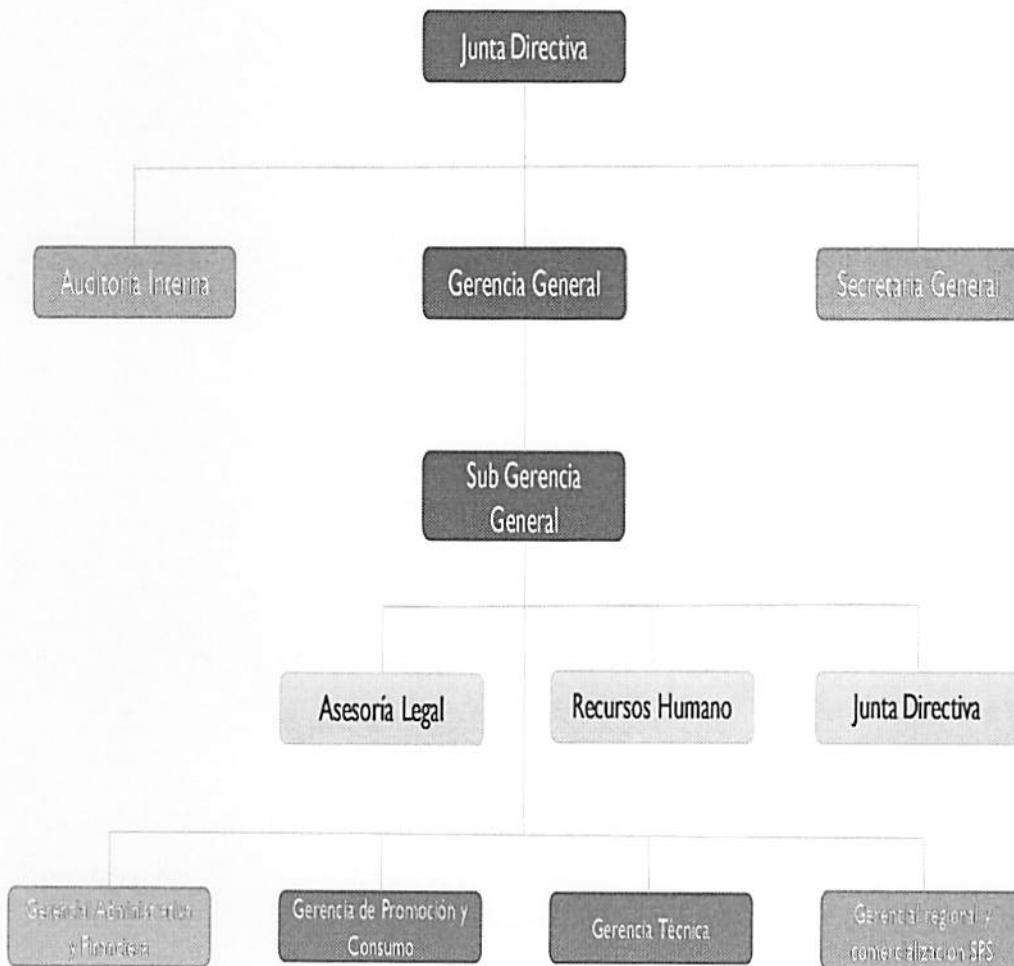
**Funcionarios Principales Instituto  
Hondureño del Café (IHCAFE)**

Gerente General  
Asistente de Gerencia General  
Auditor Interno  
Secretaría General  
Asesor Legal  
Gerente Administrativo y Financiero  
Jefe Financiero Contable  
Jefe de Servicios Generales  
Jefe de Informática  
Jefe de Recaudación y Gestión Interna  
Jefe del Programa de Apoyo Económico



## ORGANIGRAMAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ

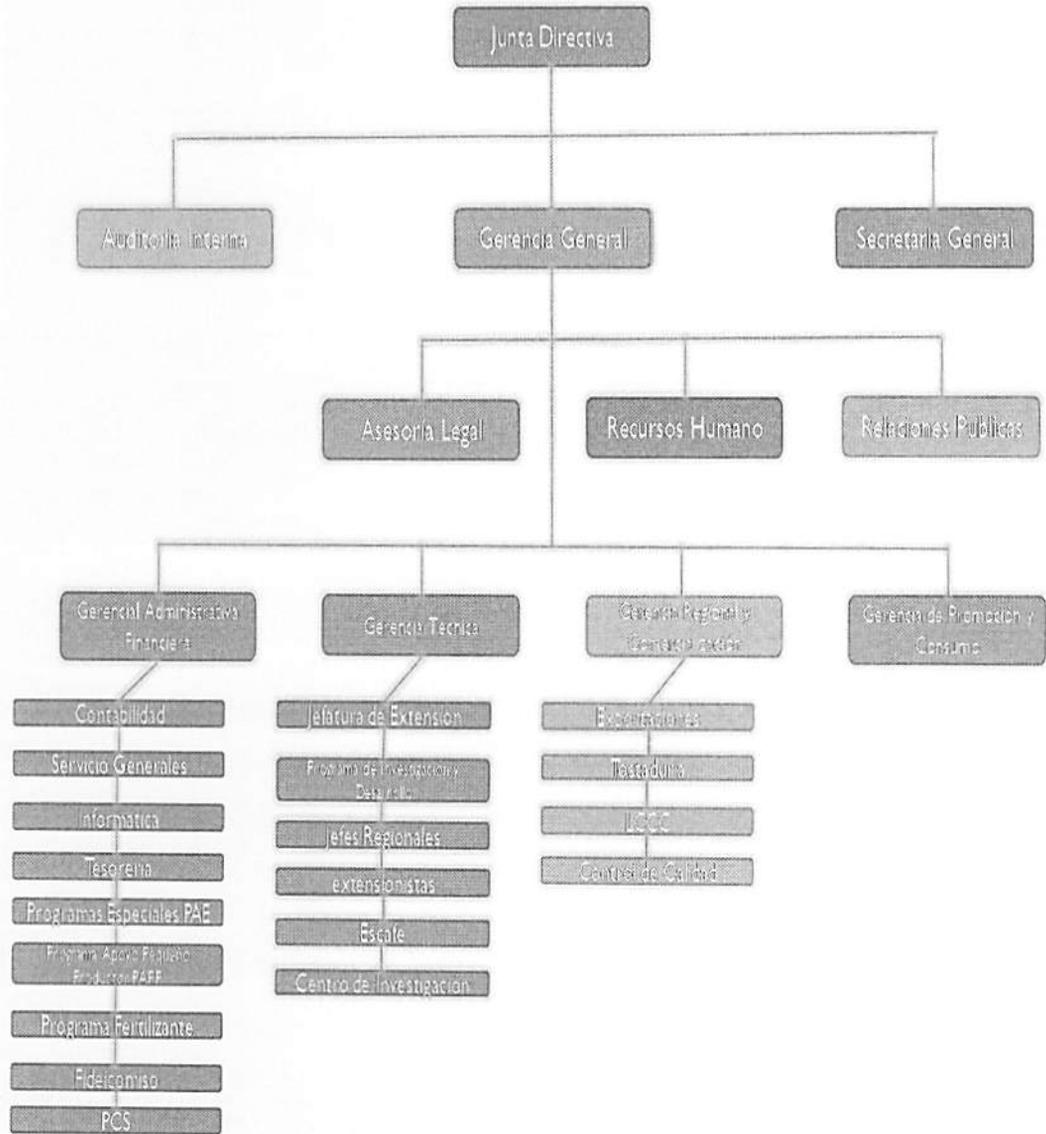
### a) Organigrama General del IHCAFE



# Organigrama General Instituto Hondureño del Café

1. Organigrama General de las áreas del IHCAFE que se relacionan con el otorgamiento recaudación y administración de los fondos de China (Taiwán)

**Organigrama General  
 Instituto Hondureño del Café**



- Programa de Apoyo Económico (PAE)
- Programa de Caficultura Sostenible (PCS)
- Escuela Superior del Café (ESCAFE)
- Laboratorio Control de Calidad del Café (LCCC)

**FUNCIONES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL OTORGAMIENTO RECAUDACIÓN DE LAS FUENTES DE PAGO DEL PRÉSTAMO**



## ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL OTORGAMIENTO

- **Agencias de Extensión y Oficinas Regionales:**  
Fueron responsables de recibir de parte de los productores, las facturas originales de la compra realizada por los comercializadores. La información contenida en este documento sirvió de base para estimar el desembolso a realizar a cada productor.
- **Departamento de Exportaciones:**  
Fueron responsables de recibir de parte de los exportadores, las copias de las facturas de la compra realizada a los productores. La información contenida en este documento sirvió para cotejar la información recibida de parte de los productores y así definir el monto a desembolsar a cada productor.
- **Programa de Apoyo Económico (PAE):**  
Fue la unidad encargada de digitar la documentación original y copia recibida en las oficinas de IHCAFE a nivel nacional. Asimismo, era la unidad encargada de preparar y revisar la documentación soporte de cada préstamo otorgado a los productores; y enviar a las agencias los documentos que los productores debían firmar para formalizar el crédito. Además, era el área encargada de enviar al banco pagador (BANHCAFE) la base de datos que contenía la información necesaria para realizar el desembolso a favor de los productores.
- **Informática:**  
Fue el área encargada de desarrollar el software para la digitación de los comprobantes de compra de café. Asimismo, generaba la base de datos que era revisada por el PAE previo al envío del archivo al banco.
- **Contabilidad (conocida como Financiero Contable en la época del otorgamiento de los créditos):**  
Área encargada de registrar las transacciones contables vinculadas con la operación. Asimismo, era el área encargada de procesar las transferencias de fondos para realizar los desembolsos a los productores.

## ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUENTE DE PAGO DEL PRÉSTAMO

- **Agencias de Extensión:**  
Reciben y digitan las facturas de la compra de café realizada a los productores, que sirven de base para estimar la cantidad de quintales y valores retenidos a los productores de café por los comercializadores.
- **Gerencia de Comercialización y Exportaciones:**  
Área encargada de recaudar los valores retenido a los productores y una vez corroborado el cumplimiento de la normativa vigente, extender el Certificado de Exportación y otra documentación necesaria para realizar formalmente la exportación de café.
- **Programa de Apoyo Económico:** Es el área que realiza la revisión de los comprobantes de compra de café, corroborar su digitación y revisar el cotejamiento



respectivo para determinar el valor aportado/retenido por productor de acuerdo a sus niveles de producción.

- **Informática:**  
Área encargada de desarrollar y dar mantenimiento al software para la digitación de comprobantes de compra de café y preparar la base de datos de la producción para revisión por parte del Programa de Apoyo Económico y Auditoría Interna.
- **Gerencia Administrativa Financiera:**  
Encargada de velar por el cumplimiento de los contratos y normativas vigentes en torno a la administración financiera de los recursos; entendiéndose esta como la inversión de recursos, registros contables y repago de préstamo según corresponda.
- **Secretaría General:**  
Área encargada de canalizar, analizar, y resolver las solicitudes para la emisión de registro de productores y emisión de licencias de comercialización. Las licencias otorgadas a los comercializadores les habilitan a contar con facturas de compra de café que respalden la producción de cada productor a nivel nacional y los valores retenidos a este, que son enterados por los exportadores previos a la exportación.
- **Auditoría Interna:**  
Vela por el cumplimiento de la normativa y leyes aplicables, así como las disposiciones y acuerdos de Junta Directiva dentro de la institución.



## CAPITULO II: EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES

En esta etapa se requirió de la participación de los funcionarios y empleados del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) responsables de la administración del financiamiento otorgado por el Gobierno de la República de China (Taiwán); vinculando al instituto cafetalero con el diagnóstico de los cinco componentes que constituyen el sistema de control interno, el cual será acoplado al área encargada de la administración del financiamiento externo convenido de veinte millones de dólares (US\$ 20,000,000.00) provenientes del Gobierno de la República China (Taiwán), utilizándose para ello matrices por cada componente con el fin de determinar el nivel de desarrollo en el que se encuentran los mismos.

A continuación, se detalla la matriz de resumen del Control Interno:



### Matriz de Resumen

Entidad u Organismo: Auditoría Especial Préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas al Sector Cafetalero Hondureño administrado por el IHCAFE con fondos de Taiwan

Componentes del Control Interno		Calificación	Nivel de Desarrollo
I	Ambiente de Control	5.06	Mediano
II	Evaluación de Riesgos	5.88	Mediano
III	Actividades de Control	5.69	Mediano
IV	Información y Comunicación	5.56	Mediano
V	Supervisión	5.00	Mediano

Calificación Integral del SCII	5.44
Nivel de Desarrollo	Mediano

En conclusión, el resultado del control interno aplicado al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) dio un nivel de desarrollo mediano, lo que indica que el instituto cafetalero deberá continuar perfeccionando el sistema de control; así como vigilar por la adecuada realización y ejecución del plan de prevención, cuyo resultado determinó un riesgo de 5.88, ya que el Programa de Apoyo Económico (PAE) se basó exclusivamente en lo establecido en el Decreto 297-2002, no cuenta con una estructura definida ni una misión y visión propias, mejorar las actividades de control ya que existe documentación soporte extraviada y falta de un registro histórico de



inversiones con su soporte completo.

**Las debilidades identificadas en la Evaluación de Control Interno son las siguientes:**

1. Información y Comunicación
2. Actividades de Control
3. Supervisión

Además del Control Interno para obtener un mayor conocimiento de las operaciones y registros del préstamo de China (Taiwán) se efectuaron las siguientes revisiones y análisis.

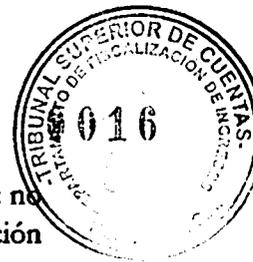


## ANÁLISIS FODA

Para la implementación del control interno y selección del tema a evaluar del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) se elaboró el análisis de los factores internos y externos que influyen en el desempeño del instituto cafetalero conocido como análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas).

<b>FODA</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO AL PRÉSTAMO OTORGADO POR EL GOBIERNO DE HONDURAS MEDIANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS AL SECTOR CAFETALERO HONDUREÑO Y ADMINISTRADO POR EL IHCAFE CON FONDOS PROVENIENTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA CHINA, TAIWÁN.</b>	
FUENTES INTERNAS	FUENTES EXTERNAS
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Los fondos otorgados de \$20,000,000.00 cuentan con respaldo legal autorizado que sustenta las operaciones del préstamo consistente en Decretos, reglamentos, reformas al decreto, convenios y contratos.	Las operaciones y procedimientos son verificables y autorizadas
EL IHCAFE cuenta con una estructura orgánica autorizada y definida	Están definidas y documentadas las funciones y relaciones entre los departamentos involucrados en la administración y control de los fondos otorgados de \$ 20,000,000.00.
No existe una alta rotación del personal involucrado en el control y administración de los fondos otorgados mediante Decreto 297/2002 China (Taiwán)	
Existe segregación de funciones en los Departamentos que administran y controlan los fondos otorgados mediante el préstamo descrito en el Decreto 297/2002.	
El IHCAFE Cuenta con un sistema de informática en línea.	Al existir un sistema en línea se genera información oportuna y útil para la toma de decisiones y se mejoran los controles y verificaciones existentes sobre las operaciones.
El IHCAFE Cuenta con una Unidad de Auditoría Interna.	
DEBILIDADES	AMENAZAS
Hay prestatarios que tienen cuotas pendientes por pagar del préstamo China(Taiwán) y no existe un procedimiento o reglamentación que establezcan sanciones o cobros por retrasos o mora en el pago de las cuotas del préstamo.	Al no recuperar los créditos otorgados estos fondos no pueden ser reinvertidos y generar los beneficios esperados para los productores de café.
Por los fondos otorgados no se realizó un análisis de riesgos.	Al no contar con un análisis de riesgos no se podrá identificar oportunamente los problemas que pueden surgir que afecten la ejecución de las operaciones la eficacia y eficiencia en la administración y el uso de los fondos otorgados.
No cumplieron con lo establecido en el Decreto 185/2011 sobre las reinversiones ya que no se invirtió en a. Capitalización del IPC b. Ejecución de programas de mejoramiento de la Calidad Educativa en zonas cafetaleras.	No se genera el beneficio para el productor la producción de café y para el IHCAFE de acuerdo a lo esperado.
Solamente se realizó. Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café.	
Los expedientes de los prestatarios solo cuentan con orden de pago y verificación de fincas no archivan en el historial los pagos realizados.	
Documentación soporte consistente en órdenes de pago y expedientes de los préstamos otorgados extraviada.	No se puede identificar con prontitud la situación de cada prestatario al no contar con un expediente con información completa
Solamente hay evidencia una revisión de Auditoría Interna a los fondos de China (Taiwán) y no se ha efectuado una auditoría externa a estos fondos.	No se puede verificar en físico el otorgamiento de los fondos otorgados
	Al no existir evaluaciones y revisiones periódicas no se identifican los riesgos que se generan y no se dan las medidas correctivas

Fuente: Elaboración propia



En el análisis FODA es de resaltar las debilidades que se convierten en amenazas como ser: no se reorientó los fondos según lo establecido en el Decreto 185-2011 y que existe documentación soporte extraviada en el año 2012 que respaldan los préstamos otorgados y desembolsados por el período 2002-2004.

## **HALLAZGOS DETECTADOS Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la Auditoría Especial al uso y destino de los veinte millones de dólares (\$20,000,000.00) equivalente trescientos cuarenta y nueve millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve lempiras con treinta centavos (L 349,079,849.30) según registros del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), otorgados por el Gobierno de Honduras mediante la Secretaría de Finanzas al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) con fondos provenientes de China (Taiwán) se describen las siguientes debilidades:

1. **CONACAFE incumplió al no emitir los criterios de utilización para capitalizar el Instituto de Previsión del Caficultor y mejorar la calidad educativa del sector cafetalero.**
2. **No hay evidencia que se haya realizado un análisis de riesgo previo a la emisión del Decreto que aprobó el otorgamiento del préstamo.**
3. **Existen productores de café que han pagado más de la cuota del préstamo otorgado.**
4. **Las Partidas contables no cuentan con una descripción de las diferencias entre lo registrado y la documentación soporte.**
5. **La Base de datos de los Productores de Café Beneficiados con el Préstamo de China (Taiwán) no está actualizada.**
6. **Falta de seguridad y resguardo de la documentación soporte en el archivo general del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE).**
7. **De la muestra de expedientes de préstamos seleccionada para revisión se identificó que 269 expedientes están extraviados.**
8. **IHCAFE realizó inversiones en Certificados de Depósito no autorizadas por CONACAFE Según Decreto 185/2011.**

De las debilidades descritas anteriormente se desprenden los siguientes hallazgos:

1. **CONACAFE INCUMPLIÓ AL NO EMITIR LOS CRITERIOS DE UTILIZACION PARA CAPITALIZAR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN DEL CAFICULTOR Y MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DEL SECTOR CAFETALERO**

Al revisar y verificar las operaciones efectuadas en los períodos 2014 al 2018 se encontró que no se emitieron Acuerdos por parte del Consejo Nacional del Café (CONACAFE) para utilizar los fondos en las reorientaciones del préstamo de China (Taiwán), establecidos en los incisos a y b del Decreto 185/2011. Los fondos disponibles se han invertido únicamente en certificados de depósito a plazo en diferentes instituciones bancarias (Ver en capítulo III, inciso D, cuadro de inversiones realizadas por IHCAFE e intereses de las inversiones).



En el Decreto 185/2011 publicado el 10 de abril de 2012, donde se establece que los fondos del préstamo se reinviertan los recursos captados como amortización al préstamo China (Taiwán), en la forma siguiente:

- a. Capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC).
- b. Ejecución de programas de mejoramiento de la calidad educativa en zonas cafetaleras.
- c. Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café.

Destinándose únicamente los fondos para el inciso “C” que dice Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café en el programa de Emergencia de la Roya.

A continuación se describen los únicos acuerdos de utilización del préstamo de China Taiwán:

#### **Acuerdo CONACAFE 131/2013**

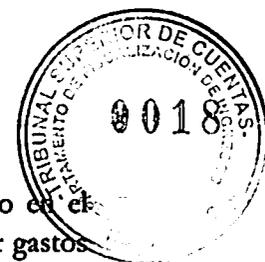
Este acuerdo fue aprobado el 20 de marzo de 2013 en donde establece que se declaró estado de emergencia fitosanitaria nacional, por la plaga de la roya en fincas cafetaleras acuerda: 1) “Autorizar al IHCAFE para que de los recursos captados en la cosecha 2011/2012 como amortización al préstamo de 20 millones de dólares otorgado al IHCAFE mediante Decreto Legislativo 297/2002, se asigne la cantidad de L 25,000,000.00 veinticinco millones de lempiras para contribuir con la Estrategia contra la Roya 2) El remanente de dichos recursos será distribuido posteriormente por este consejo”.

#### **Acuerdo CONACAFE 132/21013**

Aprobado el 15 de mayo del año 2013 Acuerda 1) “Autorizar al IHCAFE para que de los recursos como cuota del préstamo de Taiwán, otorgado mediante Decreto N° 297/2002 utilice la cantidad de un millón quinientos mil dólares \$1,500,000.00 por año a partir de la cosecha 2012/2013 y hasta siete (7) años o hasta cubrir los saldos de cartera existente en el Programa de Crédito de Emergencia, lo que suceda primero, para contribuir con la constitución de la garantía líquida que respaldara el Programa de Crédito de Emergencia para la renovación y rehabilitación de fincas de café afectadas por la roya 2) Si al final de la ejecución del referido Programa de Emergencia resultare un remanente de los recursos mencionados en el numeral anterior, los mismos deberán ser utilizados por IHCAFE para la ejecución de proyectos en beneficio del sector cafetalero, debiendo informar a CONACAFE sobre el uso de dichos recursos”.

#### **Acuerdo CONACAFE 150/2018**

Este acuerdo se aprobó en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018 en el que” autorizó al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), utilice la cantidad de ochenta y dos millones de lempiras (L 82.0 millones) de los recursos captados antes de la entrada en vigencia del Decreto 093-2018 como cuota del préstamo otorgado por el Gobierno de la República a productores de café con recursos provenientes del Gobierno (Taiwán) para los siguientes destinos; a) cincuenta millones de Lempiras (L 50.0 millones) para constituir la reserva de liquidez solicitada por el Banco Atlántida S.A. en su condición de Banco Estructurador, como condicionante para el



otorgamiento a IHCAFE del crédito sindicado de hasta L 1,900 millones relacionado con el Decreto 93-2018; y b) Treinta y dos millones de Lempiras (L 32.0 millones) para cubrir gastos administrativos y operativos (comisiones, gastos de cierre y otros gastos) en que se incurra para la obtención del financiamiento y del otorgamiento y desembolso de los préstamos que se otorgue a los productores de café, ambos relacionados en el Decreto 93-2018”.

#### **INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN:**

##### **Decreto 185/2011**

“Artículo 14-A Se autoriza al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), para que del valor del certificado de exportación establecido en el artículo 13 del Decreto 297-2002 de fecha 4 de septiembre de 2002, reinvierta los recursos captados como amortización al préstamo otorgado mediante dicho Decreto, en la forma siguiente”

- a. “Capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC)”.
- b. “Ejecución de programas de mejoramiento de la calidad educativa en zonas cafetaleras”.
- c. “Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café”.

“El Consejo Nacional del Café (CONACAFE) establecerá la distribución y los criterios de utilización de los recursos relacionados en este artículo”.

Mediante oficio N° 22/2019 - CIE de fecha 10 de octubre de 2019 se solicitó la causa al señor Jacobo Paz Bodden Delegado Presidencial ante el Consejo Nacional del Café, manifestando mediante oficio CNC-86-2019 del 11 de octubre de 2019, lo siguiente: “Después de haber revisado las resoluciones aprobadas en el Consejo Nacional del Café, desde el año 2012 y en respuesta directa a su interrogante sobre sí el CONACAFE remitió instrucciones al IHCAFE, como ente ejecutor, según lo establece el Artículo 14-A, del Decreto N° 185-2011; no existe ninguna resolución del CONACAFE en donde se instruye al IHCAFE sobre la utilización de los fondos del préstamo otorgado por el Gobierno de China (Taiwán), para ser utilizados en la capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC) ni para la ejecución de programas de mejoramiento de la calidad educativa en zonas cafetaleras”.

Mediante oficio N° 24/2019 - CIE de fecha 24 de octubre de 2019 se volvió a solicitar la causa al señor Jacobo Paz Bodden Delegado Presidencial ante el Consejo Nacional del Café, manifestando mediante oficio CNC-87-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, lo siguiente: “Que durante el periodo 2011 al año 2018, me permito informarle que se han revisado las actas de los años solicitados y no existen resoluciones del CONACAFE relacionadas con los fondos del préstamo de Taiwán”.

Mediante oficio N° 020 – DMRR-TSC/2020 de fecha 31 de enero de 2020 se solicitó la causa al señor Jacobo Regalado Hernández Weizemblut ex representante propietario de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) ante CONACAFE manifestando mediante entrevista realizada el 05 de marzo de 2020 lo siguiente: “No integre el CONACAFE sino que nombre al Sub



Secretario como representante: primero fue el Sr. Juan Artica y luego el Sr. Ramón Escobar desconozco los acuerdos que se tomaron en ese entonces al respecto”.

Mediante oficio N° 081/2020-CIE de fecha 11 de febrero de 2020 se solicitó la causa al señor Mauricio Guevara Pinto actual representante propietario de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) ante CONACAFE manifestando mediante oficio N° SAG-164-2020 de fecha 12 de febrero de 2020 lo siguiente: “Así mismo reitero que los años de emisión de dichos decretos anteceden mi toma de posesión en el cargo de Secretaría de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería, la cual se realizó en el 2018, razón por lo que insisto desconozco las razones por las cuales no se emitió acuerdo de distribución y criterios de utilización para los destinos establecidos en los incisos a y b del artículo 14-A desde la emisión del decreto del año 2011 hasta mi gestión y agregó que a partir de mi toma de posesión como Secretario de Estado, no se ha incluido en agenda dicho punto, misma que es administrada por el Secretario de CONACAFE; sin embargo al no otorgar un plazo, los Decretos en mención, para realizar dichas acciones y con el ánimo de dar cumplimiento a la diferente normativa vigente en nuestro país, por medio de la presente adquiero el compromiso de someter a discusión en la siguiente reunión de Junta Directiva el asunto en mención”.

Mediante los oficios N° 22 DMRR-TSC/2020 y N° 23 DMRR-TSC-/2020 de fecha 31 de enero 2020 se solicitaron las causas al señor Alden Rivera Montes ex Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico representante propietario ante CONACAFE y a la señora Dilcia Lizeth Aguiriano Calix ex Sub Secretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior en el Despacho de Desarrollo Económico y representante suplente ante CONACAFE manifestando mediante notas de fecha 10 y 17 de febrero 2020 lo siguiente:

- 1) “El citado Consejo Nacional del Café (CONACAFE), se distingue como un órgano colegiado, sobre el cual en su marco de competencia los asuntos sometidos a conocimiento, se desarrollan a través de convocatoria respectiva y agenda particular, lo cual no era de mi competencia el desarrollo de la misma”.
- 2) “El articulado en mención en su ámbito de interpretación o aplicación, no establece un término o plazo que conlleve el cumplimiento formal del mismo, por lo cual, en la medida de las necesidades puede derivarse su cumplimiento en la actualidad”.
- 3) “En mi entender la puesta en marcha del Instituto de Previsión del Café, no solo dependería de la capitalización del mismo, sino a través de una serie de formulaciones de variables paramétricas de índole actuarial y administrativo con el objeto de implementar su plena administración, cuya competencia no están descritas a ser ejecutadas por el Consejo Nacional del Café (CONACAFE)”.



- 4) “Es de mi conocimiento, que han existido y coexisten programas de mejoramiento de calidad educativa en zonas cafetaleras, que son materializados por el Instituto Hondureño de Café (IHCAFE), por medio de fondos previamente identificados”.

Mediante oficio N° 024-DMRR-TSC/2020 de fecha 31 de enero 2020 se solicitó la causa al señor Arnaldo Castillo Figueroa ex Secretario de Estado de Desarrollo Económico ex representante propietario ante CONACAFE manifestando mediante oficio N° 048-DP-AC-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 lo siguiente: “Mediante acuerdo de nombramiento N° 14-2016, fui nombrado en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, por tal razón en el período que autorizaron dichos fondos, no fungía como Secretario de Estado, asimismo mediante oficio N° 0112-DP-SDE-2018, delegue al Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, para que me representara en calidad de suplente ante dicha Junta Directiva”.

Mediante oficio N° 048/2020-CIE de fecha 22 de enero de 2020 solicito la causa al señor Aldo Raynieri Villafranca Castro Sub Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y representante suplente ante CONACAFE manifestando mediante oficio N° SDE-SSDECI-017-2020 de fecha 06 de febrero de 2020 lo siguiente: “Le informo que mi incorporación como miembro suplente ante el CONACAFE por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico es mediante oficio N° 0112-DP-SDE-2018 de 10 de mayo de 2018, siendo hasta sesión ordinaria 003-2018 de fecha 30 de octubre del 2018, en el punto cinco como parte de la agenda, donde se hizo referencia al tema de los recursos provenientes del Gobierno de Taiwán, para dar cumplimiento al Decreto Legislativo 093-2018 y su reglamento, donde instruye a CONACAFE definir los procesos de Liquidación de los valores captados en relación con los decretos 143-2008 y 185-2011 y el nuevo destino de los fondos a liquidar”.

Mediante oficio N° 051/2020-CIE de fecha 22 de enero de 2020 se solicitó la causa al señor Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez ex Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y ex representante propietario ante CONACAFE manifestó mediante nota de fecha 14 de febrero de 2020 lo siguiente: “Al respecto y con el propósito de brindar oportuna respuesta a lo solicitado, requerí colaboración a la Secretaría Técnica del CONACAFE quien es el responsable de los asuntos administrativos del Consejo y de llevar el registro de la información institucional que compete al CONACAFE, el cual me proporcionó copia fotostática de las Actas de las Asambleas Ordinarias celebradas durante el período comprendido del año 2012 al 2018, durante el cual me desempeñe como Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y por mandato de la Ley constitutiva CONACAFE, como miembro propietario del mismo, pudiendo constatarse que solamente asistí personalmente a dos sesiones ordinarias la 01/2014, celebrada el 22 de enero de 2014 y 02/2014, celebrada el 4 de noviembre de 2014”.

“Además de lo antes expuesto, considero oportuno mencionar que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del CONACAFE y la normativa que rige a los órganos colegiados



de la Administración Pública, corresponde a la presidencia de un órgano colegiado asegurar la observancia de las leyes y fijar el orden del día de las reuniones que sostenga dicho órgano”.

Mediante oficio N° 025-DMRR-M-TSC/2020 de fecha 31 de enero de 2020, se solicitó la causa a la señora Rocío Izabel Tabora Morales ex Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y ex representante propietaria ante CONACAFE mediante oficio N° 037/2020-UAI-SEFIN de fecha 09 de marzo y memorando DGPT-M088-2020 de fecha 06 de marzo 2020 manifiesta lo siguiente: “Derivado de su solicitud a través de memorando N° 081/2020 UAI-SEFIN y para poder dar respuesta a dicho requerimiento, se remitió un oficio al Consejo Nacional del Café (CONACAFE) para que nos informaran si en efecto se elaboró el acuerdo de distribución y criterios de utilización para los destinos establecidos en los incisos a y b del artículo 14-A.

“Que en la fecha 25 de febrero del presente año el Consejo Nacional del Café da respuesta a nuestra solicitud mediante oficio CNC-25-2020 por medio del cual expresan: Que ha revisado los acuerdos y resoluciones aprobadas por el mismo desde su creación y no encontraron una resolución o acuerdo donde se defina distribución y criterios de utilización para los destinos de los incisos a y b el Artículo 14 A adherido al Decreto 297-2002 mediante Decreto 185-2011 y que no conocen las razones por las cuales no se emitió dicho acuerdo.”

“Conforme a lo expresado anteriormente no se ha elaborado el acuerdo antes mencionado”.

Mediante los oficios N° 041/2020-CIE de fecha 14 de febrero 2020, N° 049/2020-CIE de fecha 31 de enero de 2020, N° 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 063, 068, 069,-CIE de fecha 22 de enero de 2020 y N° 086/2020-CIE de fecha 14 de febrero 2020, se solicitó las causas a los señores Samuel Armando Reyes Rendón ex Designado Presidencial y ex presidente de CONACAFE, Asterio Reyes Hernández y José Francisco Ordoñez Espinal representantes propietario y suplente de la Asociación Hondureña de Productores de Café (AHPROCAFE), Jorge Alberto Lanza Ruiz representante propietario y Joaquín Arturo Rodezno Arita representante suplente de (ANACAFEH), Danilo Alberto Zelaya Santos, Tito Edgardo Vargas Tercero y Víctor Manuel Barahona representantes propietario y suplentes de la Unión de Cooperativas de Servicios Agropecuarios Limitada (UNIOCOOP), Dagoberto Suazo Zelaya, José Abraham Álvarez Cruz representantes propietario y suplente de la Central de Cooperativas Cafetaleras (LA CENTRAL), Jesús Kafati Kafati representante propietario de la Asociación de Tostadores de Café, Rene Augusto León Gómez Rodas ex Gerente General del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), Adilson Manuel Ávila Casco Gerente General del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), ante CONACAFE, manifestando mediante notas de fecha, 29, 28, 30 de enero, 18 y 19 de febrero del 2020, “El artículo 14-A del Decreto 185-2011 adicionado al Decreto N° 297-2002, establece, la autorización a favor de IHCAFE para reinvertir los recursos captados como cuota al préstamo otorgado mediante dicho Decreto, señalando tres (3) actividades en las cuales se deberá hacer tal inversión y faculta a CONACAFE para establecer la distribución y los criterios de utilización de estos recursos.”



“La actividades de inversión, contempladas en el referido artículo 14-A corresponden a la capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC), ejecución de programas de mejoramiento de la calidad educativa en zonas cafetaleras; y ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café; no obstante, este artículo no señala la forma o plazo en que CONACAFE debe hacer la distribución, lo cual es congruente con el resto del articulado de este instrumento legal, en vista que, si bien en ese mismo decreto se crea el IPC, también es cierto que sus requerimientos financieros, entre otros, hasta la fecha han sido inciertos e indeterminado”.

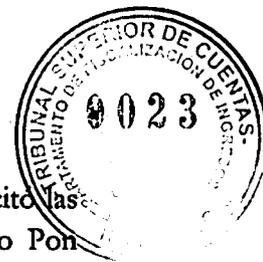
“Por lo anterior CONACAFE no ha emitido ninguna regulación al respecto, pero puede, en cualquier momento y en vista de no contar con un plazo determinado para tal fin, establecer la distribución y los criterios de utilización de estos recursos, según corresponda”.

Mediante oficio N° 067/2020-CIE de fecha 22 de enero 2020 se solicitó la causa al señor Ever Miguel Rodríguez representante propietario del Fondo Cafetero Nacional (FCN) ante CONACAFE manifestando mediante nota del 30 de enero de 2020 lo siguiente: “En mi condición de Director Ejecutivo del FONDO CAFETERO NACIONAL (FCN) nombrado mediante resolución JAFCN S. E. N° 02-21/01-201, de fecha 21 de enero del 2016; en relación a la integración del Consejo, el Decreto 145-2000 del CONACAFE, en su artículo 2 numeral 11, establece lo siguiente: “El Gerente General del Instituto Hondureño del Café y el Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, quienes participaran con vos pero sin voto”, y por lo tanto, es a partir de esa fecha que he formado parte de dicho “Consejo”.

“La actividades de inversión, contempladas en el referido artículo 14-A corresponden a la capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC), ejecución de programas de mejoramiento de la calidad educativa en zonas cafetaleras; y ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café; no obstante, este artículo no señala la forma o plazo en que CONACAFE debe hacer la distribución, lo cual es congruente con el resto del articulado de este instrumento legal, en vista que, si bien en ese mismo decreto se crea el IPC, también es cierto que sus requerimientos financieros, entre otros, hasta la fecha han sido inciertos e indeterminado”.

“Por lo anterior CONACAFE no ha emitido ninguna regulación al respecto, pero puede, en cualquier momento y en vista de no contar con un plazo determinado para tal fin, establecer la distribución y los criterios de utilización de estos recursos, según corresponda”.

Mediante nota de fecha 24 de febrero de 2020 el representante de la Asociación de caficultores de Honduras (ANACAFEH) manifiesta lo siguiente: “Aclaro que mi participación como suplente del ANACAFEH es a partir del mes de septiembre del año 2019, a lo que hemos asistido únicamente a 4 sesiones en las que desconozco que se haya tratado el tema”.



Mediante los oficios N° 060, 061 y 062/2020-CIE de fecha 22 de enero 2020, se solicitó las causas a los señores, Basilio Fuschich Hawit, José Omar Acosta y Miguel Alejandro Pon Mondragón representantes propietarios y suplente de la Asociación de Exportadores de Café (ADECACHE) manifiestan lo siguiente: “De conformidad con el art. 2 del Decreto Legislativo N° 145-2000 contentivo de la Ley del Consejo Nacional del Café (CONACAFE), la Asociación de Exportadores de Café de Honduras (ADECACHE) únicamente representa un (1) voto frente a cuatro (4) votos del sector productor a través de sus organizaciones gremiales: AHROCAFE, ANACACHE, LA CENTRAL y UNIOCOOP; así como frente a los cuatro (4) votos del sector gubernamental, a través del Presidente de la República o la persona que el designe, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (ahora Desarrollo Económico), La Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas y un voto de Asociación de Torrefactores de Café de Honduras (TOSCAFE)”.

“La ADECACHE no participa, ni tiene incidencia en la formulación de las agendas a discutir en las sesiones, ni en las resoluciones y acuerdos emitidos por CONACAFE; lo mismo sucede en el IHCAFE, donde ADECACHE únicamente representa un voto frente a los ocho votos del sector productivo, a través de las cuatro organizaciones gremiales y los dos votos del sector gubernamental a través de la SAG, Industria y Comercio y donde las deliberaciones y acuerdos sobre temas de importancia para la caficultura nacional como el consultado, se han tomado en la denominada “Comisión Ejecutiva” de la cual no formamos parte y por consiguiente, hemos votado en contra de los acuerdos que de ella emanaron”.

“ En cuanto a la consulta del porque el CONACAFE no emitió un acuerdo de distribución y criterios de utilización para los destinos establecidos en los incisos a y b del artículo 14-A como bien explicamos anteriormente, el consejo es un órgano colegiado integrado por varios Secretarías de Estado, organizaciones gremiales e instituciones privadas, por lo que nos vemos imposibilitados de contestar como un todo, como en efecto se hace la consulta puntual, ya que no ostentamos la representación legal de dicho consejo, pero como un integrante más y en aras de evacuar su consulta, realizamos las siguientes concreciones”:

b) “En noviembre de 2011, antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 185-2011, mismo que fue publicado en el diario oficial la gaceta en fecha 10 de abril de 2012, en ausencia de la representación de la ADECACHE se celebró la sesión ordinaria N° 4/2011 del CONACAFE en la cual se deliberó sobre el Instituto de Previsión del Caficultor (IPC); dentro de esas deliberaciones, se indicó que el IPC no sería sostenible y que necesitaba de un especialista para estar seguro del esquema que necesitaría: Se emitió el acuerdo 114/2011 donde se nombra una comisión integrada por un representante de cada organización gremial (APROHCAFE, ANACACHE, LA CENTRAL y UNIOCOOP), el Director del Fondo Cafetalero Nacional (FCN), el Secretario Técnico Administrativo del CONACAFE y el Gerente General del IHCAFE quien coordinaría dicha comisión y a la cual se invitaría al Viceministro de Industria y Comercio con el objetivo de realizar un análisis general del decreto del IPC”.

“El pleno del CONACAFE no recibió ningún informe posterior de parte de la comisión nombrada, por lo que la representación de ADECAFEH desconoce si se contrató al especialista para hacer los estudios pertinentes, para determinar si responsablemente se podían asignar fondos para reinvertirlo a tal tema, produciéndose a continuación la emergencia fitosanitaria nacional provocada por la roya del café que actualmente afecto a todo el país”.

- f) “El voto de ADECAFEH como miembro de CONACAFE, tal como queda consignado en las actas, no influye en las resoluciones y acuerdos que se emiten, así como no influimos en la formulación de la agenda de los asuntos a tratar en las sesiones a las que se nos convoca”.
- g) “Si bien el artículo 14-A establece los ámbitos de aplicación en que se reinvertirían los fondos del préstamo otorgado mediante decreto legislativo N° 297-2002, no debemos pasar por alto lo que dispone el último párrafo de ese mismo artículo 14-A “el Consejo Nacional del Café establecerá la distribución y los criterios de utilización de los recursos relacionados en este artículo” lo que implica que no necesariamente estaba sujeto el CONACAFE a establecer o señalar la distribución y criterios de utilización de esos recursos para reinvertirlos en los tres ámbitos de aplicación estrictamente y le daba libertad para poder establecer las prioridades para el uso de dichos recursos, es decir, dicha norma legal no es estrictamente imperativa, sino también permisiva, en ese sentido es que procedió en la manera señalada en el inciso c) de esta nota referente a la emergencia nacional fitosanitaria provocada por la roya, situación prioritaria en el país, así como también lo descrito en el inciso d) siendo importante establecer que esa libertad la ejerció en uso de sus facultades según numerales 3) y 4) del artículo 5 de la Ley del Consejo Nacional del Café (Decreto Legislativo N° 145-2000)”.

“Decreto 145-2000 Ley del Consejo Nacional del Café”

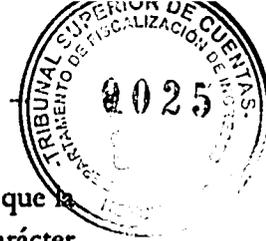
“Publicado el 21 de noviembre del año 2000”

### Capítulo III

#### Incisos

3. “Acordar la creación de mecanismos de estabilización defensa y protección de la producción nacional del café”.
4. “Emitir medidas de control y emergencia con relación a la protección del interés público relativas al café”.

“El carácter imperativo y también permisivo de esa norma (artículo 14-A), es evidente, pues resulta de su literalidad y además de ello, se trata de una presunción, ya que no existiera esa libertad de acción que el último párrafo del artículo 14-A en mención otorga al CONACAFE, no tuviera



sentido la existencia de dicha disposición legal, puesto que simplemente fuera necesario que la norma directamente le indicara al IHCAFE esos tres ámbitos de reinversión con carácter imperativo únicamente y en este caso no fuera necesaria la intervención del CONACAFE ya que el ámbito de reinversión ya estuviera fijado de forma imperativa por la norma legal. El CONACAFE, al tratarse de un consejo y en virtud del último párrafo del artículo 14-A, como un órgano asesor ejercer esa libertad de acción. Esa libertad incluso es necesaria, para proceder en casos como los mencionados anteriormente, que inclusive constituyen emergencias nacionales”.

- h) “Tal como lo establece en uno de los considerandos el Decreto 93-2018 en los últimos años, el rubro del café sufrió enormes daños como consecuencia de los ataques de la roya y otras enfermedades a las plantaciones de café, así como la caída en los precios del café en el mercado internacional, lo que ocasiona disminución de los ingresos, llegándose a no cubrir ni siquiera los costos de producción esta misma motivación que impulso a los legisladores para la aprobación de dicho decreto, es la misma que a nuestro criterio motivó a CONACAFE para establecer una política prioritaria en la asignación de los fondos para atender a dichas emergencias, dentro del ámbito de libertad que le concedió el último párrafo del artículo 14-A”.
- i) “Adicionalmente, la disposición del Artículo 14-A adicionada al Decreto Legislativo N° 297-2002 mediante artículo 1 del Decreto Legislativo N° 185-2011 que señala en los oficios que ahora contestamos, se encuentra derogada mediante el Decreto Legislativo N° 93-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 05 de septiembre del 2018”.

Mediante oficio N° 065/2020-CIE de fecha 22 de enero de 2020 se solicitó la causa al señor Gerardo Enrique Torres Laitano representante propietario de la Asociación de Tostadores de Café (TOSCAFEH) manifestando mediante nota del 19 de febrero de 2020 lo siguiente: “Fui representante suplente de la Asociación de Tostadores de Café (CONACAFE) ante el IHCAFE del año 2013 al 2019, pero no ante el Consejo Nacional del Café (CONACAFE). Nunca fui convocado o estuve presente en sesiones ordinarias o extraordinarias de CONACAFE. Por tal razón, no puedo informar sobre lo solicitado.”

Mediante oficio N° 085/2020-CIE se solicitó la causa al señor Manuel de Jesús Urbina representante suplente de la Asociación Nacional de Caficultores de Honduras (ANACAFEH) ante CONACAFE manifestando mediante nota de fecha 24 de febrero 2020 lo siguiente: “Aclaro que mi participación como suplente del ANACAFEH es a partir del mes de septiembre del año 2019, a lo que hemos asistido únicamente a cuatro sesiones en las que desconozco que se haya tratado el tema”.



## **Comentarios del Auditor**

Con respecto a lo manifestado en sus respuestas de **Alden Rivera Montes y Dilcia Lizeth Aguiriano Calix** en el inciso N° 4 en donde afirman que han existido programas de mejoramiento de calidad educativa en zonas cafetaleras, no proporciona evidencia que confirme que existen y se ejecutaron dichos programas con los fondos del préstamo China Taiwán.

En relación a lo manifestado por el señor **Arnaldo Castillo Figueroa** ex Secretario de Estado de Desarrollo Económico en donde afirma que fue nombrado hasta el año 2016 como Secretario de Estado y representante propietario ante CONACAFE, el Decreto 185/2011 estaba en vigencia en el período 2016 y 2018, aunque nombro un suplente para asistir a las reuniones de CONACAFE debía tener conocimiento de las puntos tratados en las reuniones e inclusive recomendar acciones a tomar con respecto a los fondos del préstamo China Taiwán.

Lo manifestado por el señor **Manuel de Jesús Urbina** en donde afirma que su participación en CONACAFE fue a partir del año 2019, año que difiere al proporcionado por CONACAFE que es 2017-2018, al analizar la respuesta suministrada se mantiene el período proporcionado a la Comisión de Auditoría y no se toma la fecha de participación manifestada por el señor Manuel de Jesús Urbina, debido a que no proporciona evidencia que modifique el período como representante de ANACAFEH ante CONACAFE.

Lo manifestado por el señor **Gerardo Enrique Torres Laitano** en cuanto a su no participación como miembro de CONACAFE, mediante correo electrónico remitido por la Secretaría de CONACAFE informo que “según registros de esta Secretaría, el 25 de junio de 2012 el Secretario de la Asociación de Tostadores de Café de Honduras (TOSCAFEH) notifica, que la asamblea de esa organización acordó nombrar representante suplente al señor Gerardo Torres” y en copia de asistencia de miembros del CONACAFE del año 2014, en donde firma la misma el señor Gerardo Torres. Se comprueba que el señor Gerardo Torres si fue miembro de CONACAFE y asistió a las reuniones como representante de TOSCAFEH.

Al no reorientar los fondos del préstamo para capitalizar el Instituto de Previsión del Caficultor (IPC) y la Mejora en la Calidad Educativa en las zonas cafetaleras no existió una eficiente ejecución de los fondos para el fin que fue creado, por lo tanto, no se cumplió con lo plasmado en el Decreto 185 2011, no obteniendo con ello el beneficio esperado para los caficultores.

### **RECOMENDACIÓN N° 1 AL CONSEJO NACIONAL DEL CAFÉ (CONACAFE)**

De los recursos disponibles de la cuota del préstamo China (Taiwán), se establezca la distribución y los criterios de utilización de los mismos en beneficio de los productores de café.

- a. Para futuros fondos que el Estado otorgue en administración al sector cafetalero cumplir con lo reglamentado en las disposiciones legales emitidas para obtener los beneficios esperados.

Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.



## 2. LAS PARTIDAS CONTABLES NO CUENTAN CON UNA DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LO REGISTRADO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

El Consejo Nacional del Café (CONACAFE) mediante acuerdo N° 131/2013 de fecha 20 de marzo de 2013 con el fin de atender la problemática de la roya acordó autorizar del préstamo de China (Taiwán) por \$20,000,000.00, asignar la cantidad de L.25,000,000.00 para contribuir con la estrategia de la roya y faculta al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) a ejecutar los gastos de la Royas con el fondo autorizado, se procedió a revisar los gastos ejecutados seleccionando una muestra por la comisión de auditoría para la verificación del gasto ejecutado al revisar la documentación soporte de las partidas contables que corresponden a los gastos ejecutados en el año 2013 de la Royas en el Departamento del Paraíso por alimentación y publicidad, se verificó que en dos partidas contables se presentan diferencias entre lo registrado y la documentación soporte, al solicitar explicaciones del origen de las mismas, se comprobó que en el gasto ejecutado por la cantidad de L 5,015.72, la diferencia se debe a que se realizó el registro en otra partida contable que no lo explican en el registro y por el gasto de L 1,799.49 no se describe en la partida contable el pago del 50% del gasto a continuación se describen los ejemplos de lo antes descrito:

### PARTIDAS CONTABLES QUE NO CUENTA CON UNA DESCRIPCIÓN

Montos en Lempiras

FECHA	N° CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN REGISTRO CONTABLE	MONTO SEGÚN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DIFERENCIA
31/8/2013	DIA-08-0833	Gastos Campaña Royas Paraíso	L. 32,276.00	L. 37,291.72	L. 5,015.72
31/8/2013	DIA-08-0863	Gatos Royas	L. 90,972.80	L. 92,772.29	L. 1,799.49

Fuente: Documentación soporte del Gasto de la Royas proporcionado por IHCAFE

Según partida del DIA-08-0833 del mes de agosto 2013 el monto de los documentos soporte del gasto de la Royas fue de L 37,391.72 con un registro contable de L 32,276.00, quedando un saldo de más de L 5,015.72. Manifestando el IHCAFE que la diferencia antes descrita se registró en otra partida el DIA-09-0919 del 17 de septiembre de 2013, reintegrando dicho valor al fondo rotatorio de la regional del Paraíso. Por otra parte, de acuerdo a la factura soporte existe un valor de L 15.72 que corresponde a un impuesto sobre ventas que no se registró en el pago realizado ya que no fue reconocido al ejecutante del gasto. Es importante mencionar que en las partidas no existe una descripción que muestre el registro de los L 5,000.00, así como que este mismo se efectuó en otra partida y además no indica que los L 15.72 no fueron pagados.

El Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) en relación a la diferencia en la partida del DIA-08-0863 por un valor de L 1,799.49 del pago que corresponde a gastos de alimentación por la cantidad de L 3,600.00, se registró contablemente un valor de L 1,800.00, ya que el otro 50% del gasto total fue aportado por terceros, se observó que en la partida no se adjunta una descripción que indique que el IHCAFE pago del 50% del gasto por alimentación solamente lo describen en forma manuscrita en la factura pagada.



## **INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN:**

### **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

#### **Capítulo V Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.**

#### **TSC-NOGECI V- 01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL**

La administración debe diseñar adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

#### **TSC-NOGECI VI02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

#### **DECLARACIÓN TSC-NOGECI VI02.01:**

La información es fundamental para la toma de decisiones, la dirección de las operaciones y, en general, para la administración de cualquier entidad. Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión, poseer valor para la toma de decisiones, ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada, y ser fácilmente accesible para las personas adecuadas. Además, la cantidad suficiente de información también es importante; debe procurarse que se disponga de la información necesaria para la toma de decisiones, sin que ello lleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente. Un sistema informático de contabilidad gubernamental integrada o integrado de Información financiera que esté en condiciones de proveer datos pertinentes y oportunos en términos monetarios y/o físicos, es una de la mejora formas de satisfacer las necesidades de un sistema de información confiable y que cumpla una función eficaz de control interno y apoyo a la gestión. Desde luego, previendo o considerando los controles que demanda la tecnología informática.

Mediante oficio N° 28/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 se solicitó la causa al señor Adilson Manuel Ávila Gerente General del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) mediante oficio N° NGG-187-2019 de fecha 29 de octubre de 2019 manifiesta lo siguiente “El hallazgo presentado en el numeral 18 referente a tener más documentos que el valor pagado según partida DIA-08-0833 agosto 2013, en efecto el monto de los documentos es de L 37,391.72 de los cuales solo se liquidó en este asiento, el monto de L 32,276.00 quedando un saldo pendiente de L 5,015.72 los cuales según la partida DIA-09-0919 de 17 de septiembre de 2013 (transacción adjunta) fue

reintegrado al fondo rotatorio de la regional de El paraíso, quedando un saldo de L 5.72 que no fue reconocido al ejecutante del gasto.

Sobre el Numeral 23, referente al exceso de documentos en la partida DIA-08-0863 de L 1,799.49 se debió que en el pago a la señora María Portillo por L 3,600.00 (el cual se revisó junto con los auditores del TSC) no se consideró el valor de L. 1,800.00 ya que el mismo fue aportado por terceros, la cual IHCAFE solo pago el 50% del costo de la factura”.

El no contar con la descripción de cada partida contable registrada dificulta la verificación de los gastos efectos en la operación de cada libro contable que desarrolla la unidad de contabilidad.

## **RECOMENDACIÓN N° 2**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE) AL CONTADOR GENERAL**

- a. Que realicen el agregado de las respectivas descripciones de cada operación contable efectuada, debiendo contener referencias y aclaraciones necesarias de cada registro, de manera que el soporte sea comparable y verificable con el monto asentado.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **3. LA BASE DE DATOS DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉ BENEFICIADOS CON EL PRÉSTAMO DE CHINA (TAIWÁN), NO ESTA ACTUALIZADA**

Mediante oficio N° 01/2019-CIE de fecha 11/07/2019 se le solicitó al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) el detalle de la distribución del préstamo otorgado por China (Taiwán), así como productores beneficiados y la tabla de amortización de los desembolsos para la verificación del número de productores favorecidos con estos fondos; de la base de datos se seleccionó una muestra para efectuar visitas de campo a 133 productores en las diferentes agencias de Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán, Danlí, Comayagua y La Paz, previo a la gira, las agencias del IHCAFE de las regiones antes descritas agregaron datos a la información proporcionada que no estaba detallada quienes fueron los beneficiados de los fondos, es por ello que al realizar las visitas de campo, se comprobó que parte de los datos registrados en la base proporcionada esta desactualizada porque algunos productores no cuentan con información como ser:

1. Productores que han vendido la propiedad y el nuevo dueño no la ha registrado a su nombre, o la misma ha sido heredada y no se ha realizado el cambio; sin embargo, se continúa registrando la retención a nombre del dueño anterior.
2. Productores fallecidos y que aún se encuentran activos en la base de datos.
3. Productores que dejaron de cultivar el café.
4. Direcciones de su casa de habitación y ubicación de su finca.

A continuación, se detallan ejemplos de lo descrito anteriormente:



### Ejemplos de Base de Datos de los Fondos del Préstamo China, Taiwán No Actualizada

N°	Clave	Aldea	Municipio	Departamento	Tipo de productor	Observaciones
1	1-1-00017	El Ocotillo	Arada	Santa Bárbara	Mediano productor	Fallecido
2	4-5-01395	Linaca	Danlí	El Paraíso	Grande productor	Fue vendida sus nuevos propietarios no tienen conocimiento del préstamo
3	1-1-00729	Loma del Aguila	Gualala	Santa Bárbara	Mediano productor	El nombre el productor es incorrecto
4	1-2-00017	El Jicaral	San Jose de Colinas	Santa Bárbara	Mediano productor	Se entrevisto a la nueva dueña
5	1-1- 04086	El Paraíso	El Nispero	Santa Bárbara	Mediano productor	Heredo parte de la finca no reporta producción

Fuente: Datos proporcionados por IHCAFE

## INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN:

### TSC-NOGECI-V-10 REGISTRO OPORTUNO

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

**DECLARACIÓN TSC-NOGECI-V-10.01:** los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones. Con este fin, debe establecerse la organización y efectuarse el procedimiento necesario para registrar oportunamente la información generada durante la gestión organizacional y para elaborar los reportes que se requieran.

El desarrollo de la tecnología informática aplicada en un sistema integrado de información proporciona la seguridad de un registro y suministro oportuno de información, pero presupone la alimentación oportuna de los datos al sistema.

### TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

**DECLARACIÓN TSC-NOGECI VI-02.01:** La información es fundamental para la toma de decisiones, la dirección de las operaciones y, en general, para la administración de cualquier entidad. Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión, poseer valor para la toma de decisiones, ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada, y ser fácilmente accesible para las personas adecuadas. Además, la cantidad suficiente de información también es importante; debe procurarse que se disponga de la información necesaria para la toma de decisiones, sin que ello lleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente.



## **ISO 9001: 2015; 7.5.2 CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

### **a) Revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación:**

La empresa necesita determinar a los responsables de revisar y aprobar la información antes de que se pongan a disposición de las personas. La revisión es importante para alinear y mejorar la comunicación en la empresa adecuando según sea necesario, pues el mensaje que escribo puede no ser entendida de la misma forma por mi público objetivo, o sea, por las personas que van a usar esa información para ejecutar sus actividades. De la misma forma, los revisores también necesitan preocuparse por la suficiencia de la documentación: ¿toda la información que fue evidenciada es suficiente para su propósito?

Por eso es tan importante involucrar a más personas interesadas en el flujo de revisión y aprobación de la información documentada.

Este flujo debe ser definido pensando si el lenguaje es apropiado y si hay suficiente información para apoyar la ejecución de las actividades.

Es importante recordar que el título del ítem es creando y actualizando lo que nos ayuda a entender que el análisis debe hacerse no sólo para nuevos documentos, sino también para los documentos que ya existen y necesitan ser actualizados.

Mediante oficio N° 27/2019-CIE de fecha 29 de octubre de 2019 se solicitó la causa al señor Adilson Manuel Ávila Gerente General del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) manifestando mediante oficio N° NGG-180-/2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 lo siguiente: “La Gerencia General que las bases de datos si están actualizadas “a) con respecto a las órdenes de pago, contratos y el detalle de la distribución del préstamo, las bases de datos no han sufrido cambios desde la fecha que se generó la información”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

La Comisión Auditora al realizar las visitas en campo corroboro que la base de datos si ha sufrido cambios en cuanto a direcciones exactas, venta de fincas, traspaso de fincas, fallecimiento de productores, productores que dejaron de cultivar y los mismos no han sido registrados.

Al no contar con una base de datos actualizada puede provocar que los empleados o los usuarios de la información inviertan tiempo y esfuerzo en la recopilación de información interna necesaria para el cumplimiento de sus funciones y al no obtener una gestión eficaz y eficiente provocaría pérdidas económicas para la institución.



### **RECOMENDACIÓN N° 3**

**A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)**

**AL GERENTE GENERAL**

- a. Revisar y comparar periódicamente los registros de las agencias del instituto Hondureño del Café (IHCAFE) con lo ingresado en la base de datos de los productores beneficiarios con los fondos del préstamo de China (Taiwán) para contar con información real, completa y verificable.

Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **4. FALTA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL ARCHIVO GENERAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)**

Mediante el Decreto N° 297/2002 se otorgó un préstamo al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) con fondos provenientes de China (Taiwán) distribuidos a los productores de acuerdo a cada cosecha reportada, para la revisión efectuada se solicitó, la base de datos de los productores beneficiados con el crédito.

De la base de datos proporcionada en digital, se realizó un análisis a detalle de la distribución del préstamo y de los productores beneficiarios, seleccionando de ello una muestra del total de los productores, para luego realizar una verificación de los expedientes seleccionados.

De un total de 81,888 expedientes, la comisión de auditoría seleccionó como muestra representativa 579 expedientes de los productores beneficiados con el préstamo, de los cuales el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) solamente proporciono 310 expedientes, quedando 269 expedientes de la muestra seleccionada en calidad de extraviados según lo manifestado por Instituto Hondureño del Café (IHCAFE). Ver fotografías de archivo en Anexo N° 2.

Los expedientes extraviados son 26,659, es decir el 33% de total de expedientes del préstamo.

**INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN:**

#### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL**

Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implementar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin



restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

Mediante oficio N° 09/2019-CIE de fecha 01 de agosto y 11/2019 de fecha 05 de agosto de 2019 se solicitó la causa al señor Adilson Manuel Ávila Gerente General del Instituto Hondureño del Café (IHACFE) manifestando mediante oficio NGG-141/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 lo siguiente. “No se cuenta con el 100% de los expedientes físicos de los desembolsos, debido a que estos por espacio físico en la oficina central se encontraban almacenados en una bodega/archivo que se encuentra ubicada en un plantel propiedad de IHACFE en Tegucigalpa, contiguo al lugar que actualmente ocupa el Edificio Principal de oficinas y que en el año 2012 se detectó que una pared había sido destruida y se había sustraído de la bodega principal papelería incluyendo algunos de los expedientes del financiamiento otorgado mediante Decreto 297-2002.”

“Al momento de identificar el percance, se procedió a realizar un inventario físico de documentos, encontrándose que del proyecto de desembolso de los fondos provenientes de China (Taiwán) (denominada Fase 4 del Programa de Apoyo Económico) se tiene en existencia la cantidad de 55,229 expedientes de un total de 81,888 que fueron generados en su momento.”

Al no resguardar la documentación soporte con todas las medidas de seguridad necesarias para su debida custodia, queda expuesta a su extravío o deterioro. No se pueda hacer un cotejamiento y verificación de las operaciones realizadas por parte de entes auditores o, de la misma institución.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4**

**A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHACFE)**

**AL GERENTE GENERAL**

- a. Mantener un archivo dentro de las instalaciones del Instituto Hondureño del Café (IHACFE), donde se pueda tener un mayor control en el resguardo y seguridad de los expedientes de los préstamos de cada productor.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **5. EXPEDIENTES EXTRAVIADOS DE LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS OTORGADOS CON FONDOS DE CHINA (TAIWÁN).**

Por medio del Decreto N° 297/2002 se autorizó a la Secretaría de Finanzas otorgar al Instituto Hondureño del Café (IHACFE) un financiamiento de \$20,000,000.00 con recursos provenientes de China (Taiwán) el cual se distribuyó a los productores por medio de un préstamo denominado Fase 4 del Programa Apoyo Económico (PAE), para el cual se realizaron desembolsos que generaron documentación soporte consistente en órdenes de pago, contratos o pagares y verificaciones de finca, documentación archivada en cada uno de los expedientes por productor

beneficiado con dichos fondos. Como parte de la investigación y verificación efectuada por la comisión auditora se seleccionó una muestra de 579 expedientes de préstamos, de los cuales manifestó el IHCAFE que solo cuenta con 319 expedientes, informando que los 269 restantes están extraviados. Siendo en total 81,888 expedientes de los cuales solo se cuenta con 55,229, quedando 26,659 expedientes-extraviados, mismos que fueron sustraídos de la bodega en donde se encontraban resguardada la documentación soporte.

IHCAFE manifestó que no contaba con el suficiente espacio físico en el edificio en el cual funcionaba y está ubicada en el mismo terreno donde funciona actualmente, pero en el año que se trasladó la documentación de la oficina central solo se encontraba con la bodega y en el mismo terreno se ubicaba una cancha de futbol.

No se logró obtener documentación soporte de las órdenes de pago efectuadas, se investigó y comprobó que en el Convenio de Servicios para la Distribución del Apoyo Económico firmado entre IHCAFE y Banco Hondureño del Café (BANHCAFE) establece que la institución financiera dejaría una copia de la orden de pago, por lo que se solicitó copia de las órdenes de pago a la institución financiera de la muestra seleccionada, pero no se obtuvo dicha documentación, ya que la institución financiera informó que la misma tenía varios años de haber sido emitida y que el convenio firmado no establecía un período para mantener la documentación esta fue destruida y la información que se guardó en digital no puede verificarse porque el sistema que se utilizó en aquel momento no es compatible con el sistema actual que utiliza el banco.

En el mismo convenio firmado con BANHCAFE se establece que se emitirán informes quincenales los cuales deben de ser remitidos por BANHCAFE al IHCAFE, realizando transferencias a la cuenta de encaje de BANHCAFE y transferencias internas o copia de cheques sobre los desembolsos efectuados de lo que se informó que el banco no puede proporcionar los informes ya que fueron remitidos al IHCAFE en forma digital, mismos que fueron transcritos por ese instituto en forma digital, por otra parte, los informes no fueron encontrados en físico, así como el procedimiento de las transferencias a la cuenta de encaje no se utilizó, pero sin embargo proporcionaron 47 notas de transferencias a favor de BANHCAFE.

Aunque se agotaron todas las instancias para obtener la documentación soporte de la muestra seleccionada de los desembolsos efectuados fue imposible obtenerla, no pudiéndose lograr verificar en su totalidad la evidencia de los desembolsos efectuados.

#### **INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN:**

**Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos Normas Generales sobre aspectos Básicos del Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.



Declaración TSC-NOGECI-V-08.01: Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

- iii) Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones
- v) Estar disponible y accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

Mediante oficio N° 09/2019 de fecha 01 de agosto de 2019 se solicitó la causa al señor Adilson Manuel Ávila Gerente General del Instituto Hondureño el café (IHCAFE) manifestando mediante el oficio NGG-141/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 lo siguiente: “Como se manifestó verbalmente no se cuenta con el 100% de los expedientes físicos de los desembolsos, debido a que estos, por espacio físico en la oficina central se encontraban almacenados en una bodega/archivo que se encuentra ubicada en un plantel propiedad de IHCAFE en Tegucigalpa, contiguo al lugar que actualmente ocupa el Edificio Principal de oficinas, y que en el año 2012 se detectó que una pared había sido destruida y se había sustraído papelería, incluyendo algunos de los expedientes del financiamiento otorgado mediante Decreto 297-2002”.

“Así pues, al momento de identificar el percance, se procedió a realizar un inventario físico de documentos, encontrándose que del proyecto de desembolsos de los fondos provenientes de China (Taiwán) (denominado fase 4 del Programa de Apoyo Económico) se tiene en existencia la cantidad de 55,229 expedientes de un total de 81,888 que fueron generados en su momento”.

Mediante oficio N° 026/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 se solicitó la causa al señor Adilson Manuel Ávila Gerente General del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) manifestando mediante oficio NGG-188/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, lo siguiente: “Es importante mencionar que debido a que la antigüedad de la documentación solicitada es mayor a cinco años, se realizaron esfuerzos importantes para encontrar la misma; sin embargo, sólo fue posible encontrar parte de dicha documentación”.

“No se remite copia de informes solicitados en vista que los mismos eran presentados por el banco en formato digital (disquetes) los cuales no fueron encontrados debido a la antigüedad de los mismos (mayor de 15 años). Sin embargo, en su momento la información contenida en dichos disquetes fue vaciada en la base de datos de IHCAFE; se relacionaba con las instrucciones de pago remitidas al banco, para determinar las órdenes de pago cobradas por los productores y las comisiones a pagar al banco por dichos desembolsos”.

El no contar con documentación soporte de las operaciones efectuadas provoca que la misma no se pueda verificar y comprobar que lo registrado de los préstamos otorgados a los productores cumplieran con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo, no se puede comparar contra lo registrado e identificar errores en caso de que existan que puedan afectar los registros y la toma de decisiones.



## **RECOMENDACIÓN N° 5**

### **A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)**

#### **AL GERENTE GENERAL**

- a. Para futuras administraciones de este tipo de fondos se tenga el debido resguardo de la información que se va generando en ella, a fin de que esta pueda ser verificada posteriormente.
- b. En caso de que no exista documentación que se pueda recuperar dejar evidencia del procedimiento de las acciones realizadas para obtener el soporte de los desembolsos efectuados del préstamo de China (Taiwán).

Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **6. IHCAFE REALIZÓ INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NO AUTORIZADAS POR CONACAFE SEGÚN DECRETO 185/2011**

El préstamo otorgado por China (Taiwán) y transferido por la Secretaría de Finanzas al IHCAFE mediante el Decreto 297/2002, fue modificado mediante el Decreto 185/2011 en el artículo 1 en donde se adiciona Artículo 14-A y se establece una reorientación de las amortizaciones captadas del préstamo China (Taiwán) el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) por el período comprendido del año cosecha 2011-2012 a la cosecha 2017-2018, efectuó inversiones al 30 de septiembre del año 2018 que totalizan un monto L 142,799,491.00 verificándose que por las inversiones no se emitió autorizaciones por el Consejo Nacional del Café.

#### **INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN:**

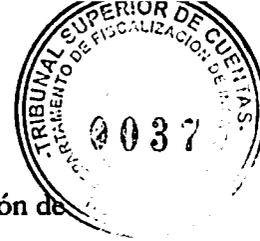
##### **DECRETO 185/2011**

“Artículo 14-A Se autoriza al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), para que del valor del certificado de exportación establecido en el artículo 13 del Decreto 297-2002 de fecha 4 de septiembre de 2002, reinvierta los recursos captados como amortización al préstamo otorgado mediante dicho Decreto, en la forma siguiente”.

- a. Capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC).
- b. Ejecución de programas de mejoramiento de la calidad educativa en zonas cafetaleras.
- c. Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café.

“El Consejo Nacional del Café (CONACAFE) establecerá la distribución y los criterios de utilización de los recursos relacionados en este artículo”.

Mediante oficio N° 31 de fecha 13 de noviembre de 2019 se solicitó la causa al señor Adilson Manuel Ávila manifestando mediante oficio NGG-191/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 lo siguiente: “Las inversiones en el marco de la sana administración de los recursos captados por



la cuota de (Taiwán), fueron realizadas directamente por IHCAFE, con base en la aplicación de los procedimientos internos de la institución los cuales incluyen”:

1. “Gestionar al menos 3 cotizaciones en instituciones del Sistema Financiero Nacional, supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”.
2. “Priorizar la selección del banco o financiera con base en la seguridad y rentabilidad de este”.
3. “Evitar la concentración de recursos en una sola institución financiera”.

“Cabe mencionar que, de acuerdo a lo establecido por la Ley, CONACAFE definiría el uso de los recursos captados por la cuota del préstamo (Decreto 185/2011); no obstante, el rentabilizar los recursos no debe considerarse como un uso de los mismos, sino una adecuada administración de IHCAFE, mientras no se recibiera instrucciones específicas por parte del órgano competente”.

Al invertir los fondos del préstamo de China (Taiwán) en certificados de depósito a plazo fijo provoca que los fondos disponibles no sean utilizados en la capitalización del Instituto Hondureño del Café (IPC), en programas de mejoramiento de la Calidad Educativa de zonas cafetaleras y en otros proyectos. No se obtuvo el beneficio esperado con la reorientación de los fondos.

#### **RECOMENDACIÓN N° 6**

#### **A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL HONDUREÑO DEL CAFÉ AL GERENTE GENERAL**

- a. Gestionar ante CONACAFE la aprobación de los lineamientos para utilizar los fondos disponibles de los préstamos de China Taiwán en proyectos y programas en beneficio del productor de café.
- b. Una vez aprobada la inversión por parte de CONACAFE elaborar una planificación y programación de la forma en que se invertirán los fondos disponibles del préstamo China (Taiwán) en proyectos y programas en beneficio del productor de café.

Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.



## **CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

### **RESUMEN DEL PRÉSTAMO OTORGADO A IHCAFE POR EL GOBIERNO DE HONDURAS**

A continuación, se resume al 31 de diciembre del año 2018 en el siguiente cuadro las operaciones descritas en el desarrollo de este informe conteniendo los recursos generados por las inversiones, los gastos ejecutados y los fondos distribuidos según los acuerdos de CONACAFE generando la disponibilidad líquida de los fondos de China (Taiwán) administrados por el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE). La disponibilidad de los fondos del préstamo China (Taiwán) al 31 de diciembre del año 2018 es de doscientos sesenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil novecientos setenta y siete lempiras con noventa y un centavos (L 267, 896,977.91).

### **DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO DEL CHINA (TAIWÁN)**

Para realizar el estudio de los desembolsos efectuados por el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) a los productores de café, con los fondos provenientes del préstamo de China (Taiwán) se inició con el análisis de los artículos relacionados con este tema establecido en el Decreto 297-2002 y en el Convenio de Servicios firmado entre el IHCAFE y BANHCAFE.

#### **A. ANÁLISIS DEL DECRETO Y CONVENIO**

##### **1. DECRETO 297/2002**

En el Decreto 297-2002 los artículos que reglamentan los desembolsos y los procedimientos a realizar son:

En su artículo N°5 establece: El financiamiento desembolsado a todos los productores de café consistirá en la entrega de un préstamo de hasta CIEN LEMPIRAS ( 100.00) por quintal oro producido y registrado en el año cosecha 2001-2002, en el Programa de Apoyo Económico al Productor del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), iniciándose la distribución de los fondos con los pequeños productores, entendiéndose como tales los que producen menos de (100 qq) a quinientos quintales (500 qq) y finalizar con los que producen de quinientos quintales (500 qq) en adelante.

Artículo 6. Complementariamente los fondos del préstamo de manera proporcional, le serán devueltos al productor los ingresos percibidos por el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) por la venta de (5%) del café de inferior calidad propiedad del caficultor, cosecha 2001-2002.

Artículo 15. El préstamo se recibirá el productor de conformidad con este Decreto, no estará sujeto a embargo o a ningún otro mecanismo de pago involuntario promovido por cualquier acreedor.



Artículo N° 2 Definiciones Del Reglamento del Decreto 297/2002 Cuando los préstamos desembolsados son menores a L 50,000.00 se elabora un contrato y cuando lo montos son mayores o iguales a L50, 000.00 se elabora un pagaré, se adjunta una carta poder en el caso que el beneficiario del préstamo autoriza a una tercera persona para reclamar los fondos autorizados.

**RESUMEN FINANCIERO DE LA CUOTA DEL PRÉSTAMO PROPORCIONADO POR IHCAFE**  
**MILLONES DE LEMPIRAS**  
**PERÍODO 2002 AL 2018**

N°	Detalle	Parciales	Totales
1	Recursos captados desde la cosecha 2011-2012 a la cosecha 20117-2018		263,099,097.11
2	Intereses generados por la Administración de la cuota de Taiwán		26,564,379.73
3	Administración temporal de intereses(Fondos de garantía, cartera Banrural)		21,858,953.50
<b>Sub Total Recursos Administrados</b>			<b>311,522,430.34</b>
<b>Menos: Gastos Aprobados</b>			<b>57,000,000.00</b>
4	Emergencia de la Roya Acuerdo CONAFE 131/2013	25,000,000.00	
5	Crédito Sindicado Decreto 93-2018, Acuerdo CONACAFE 150-2018	32,000,000.00	
<b>Sub Total de Recursos Disponibles</b>			<b>254,522,430.34</b>
<b>Menos: Garantía de créditos a Productores de Café</b>			<b>144,661,634.51</b>
6	Fondos de Garantía Créditos Roya, Acuerdo CONACAFE 132/13	94,661,634.51	
7	Fondos de Garantía Crédito Sindicado, Decreto 93-2018, Acuerdo CONACAFE 150/18	50,000,000.00	
<b>Disponibilidad Líquida en Inversiones Administradas por IHCAFE</b>			<b>109,860,795.83</b>
<b>Disponibilidad Ajustada de Recursos captados de la cuota de Taiwán</b>			
N°	Detalle	Parciales	Totales
<b>Disponibilidad líquida de recursos administrados por IHCAFE</b>			<b>109,860,795.83</b>
	Inversiones en Certificados de Depósito	106,561,149.81	
	Remanentes temporales en cuentas bancarias de IHCAFE	3,299,646.02	
<b>Fondos de Garantía constituidos para créditos a productores</b>			<b>158,036,182.08</b>
	Créditos emergencia de la roya 2011	94,661,634.51	
	ajustes por apreciación de la moneda por Inversiones en dólares	13,374,547.57	
	Fondo de Garantía crédito sindicado Decreto 93/2018	50,000,000.00	
<b>Disponibilidad Ajustado de Recursos al 31 de diciembre de 2018</b>			<b>267,896,977.91</b>
<b>Fuente:</b> Datos proporcionados por la Gerencia del IHCAFE mediante oficio N° NGG-222/2019			

Al revisar la documentación soporte de la ejecución realizada por el Instituto Hondureño de Café (IHCAFE) con respecto a los desembolsos se comprobó que se cumplió con al distribuir los fondos de acuerdo al tipo de productor pequeño mediano y grande dándole el mayor porcentaje a los pequeños, así como lo establece el Decreto 297-2002.



**Distribución de Préstamos China -Taiwán  
Por Tipo de Productor**

Tipo de Productor	Cantidad de Productores	Valor en dólares
Grande	704	1
Mediano	7,525	11
Pequeño	61,839	88
<b>Total</b>	<b>70,068</b>	<b>100</b>

Fuente: Datos proporcionados por el IHCAFE

**2. ANÁLISIS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE IHCAFE Y PRODUCTOR MONTO DESEMBOLSADO**

Se analizó el monto desembolsado del préstamo con fondos de China (Taiwán) cuya cartera presenta la siguiente situación.

**Monto Desembolsado Préstamo China-Taiwán  
Período 2002-2018  
Monto en Lempiras**

Total Productores Beneficiados	Capital Desembolsado	Interes Pagado	Valor Pagado	Monto Adeudado al 2018
70,068.00	349,079,849.30	130,248,692.46	236,601,442.52	285,406,429.15

Fuente: Datos proporcionados por IHCAFE

Como se observa en el cuadro anterior se benefició a 70,068.00 productores de café con los fondos del préstamo China (Taiwán), identificándose que al 31 de diciembre del año 2018 presenta un saldo de doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintinueve lempiras con quince centavos (L. 285,406,429.15) que no ha sido cancelado por los prestatarios (productores de café).

Asimismo, al revisar los desembolsos de los préstamos se comprobó que algunos productores finalizaron el monto del préstamo adeudado, pero se les sigue cobrando la cuota, aunque ya cancelaron el préstamo otorgado que a continuación se detalla:

**Préstamo China Taiwán  
Resumen Comparativo de Saldos  
Saldos al 31 diciembre 2018**

Cantidad de productores	Monto Pagado al 2018	Monto que debieron pagar al 2018	Monto pagado de mas
13,047	96,700,698.71	54,021,368.80	42,679,329.91

Fuente: Datos proporcionados por IHCAFE



Al solicitar al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) la explicación porque los 13,047 productores han pagado de más informo que en el contrato del préstamo que firmó cada productor de café beneficiado con estos fondos dice en el inciso d) Garantía dice: “Asimismo, por este acto el prestatario se constituye en fiador solidario del IHCAFE por el pago total del financiamiento a la Secretaría de Finanzas y a otras instituciones que aporten fondos para el otorgamiento del Apoyo Económico”.

Situación por la cual los productores seguirán pagando la cuota del préstamo hasta que termine la obligación de pago que es hasta el año 2021.

Además del decreto antes descrito se analizó lo relacionado con los desembolsos descrito en el convenio firmado entre el IHCAFE y BANHCAFE que a continuación se detalla:

### **3. CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA DISTRIBUCION DEL APOYO ECONOMICO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ FASE 4.**

#### **CLAUSULA 1 OBLIGACIONES DEL BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ S. A.**

El Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) y el Comité de Apoyo Económico seleccionaron a Banco Hondureño del Café (BANHCAFE) como el banco responsable de efectuar los desembolsos de los préstamos otorgados a los productores de café para lo cual se firmó un convenio que dice lo siguiente:

El IHCAFE contrata al Banco Hondureño del Café S. A., para la prestación del servicio del de distribución a los productores de café del apoyo económico más la devolución del valor del 5% de inferior calidad y cuyos montos recibirá el Instituto Hondureño del Café en calidad de préstamo y administración.

4. Exigir al productor de café previo a la entrega de los fondos, la debida identificación firma o huella digital en las órdenes de pago, en el Contrato de préstamo o pagare cuando el monto del desembolso sea igual o mayor de L. 50,000.00. Lempiras.
5. En los casos de retiro de los fondos con carta poder, la misma deberá llevar el visto bueno y sello del IHCAFE y una autorización de entrega de los mismos.

IHCAFE remitió fondos a BANCAFE para atender las entregas de Órdenes de pago mediante transferencias a la cuenta de encaje de BANCAFE en el Banco Central de Honduras, por transferencias internas o por medio de cheques.

#### **CLAUSULA 2 OBLIGACIONES DEL IHCAFE**

1. Emitir las órdenes de pago, contratos o pagares correspondientes a los préstamos de cada productor de café beneficiario o remitirlos a las Oficinas Regionales con sus respectivos listados para que sean distribuidos a las agencias del IHCAFE, quien con su personal entregaran a los productores de café.



### **CLAUSULA 3 DE LAS ORDENES DE PAGO**

1. Una vez determinado el monto que se distribuirá a cada productor el IHCAFE emitirá las órdenes de pago que serán suscritas con la firma original o en facsímil del Gerente General del IHCAFE.
2. Las órdenes de pago deberán contener la siguiente información.
  - a. Nombre completo del productor.
  - b. Valor de la orden de pago.
  - c. Número de tarjeta de identidad del productor.
  - d. Clave de productor extendida por el IHCAFE.
3. Cada orden de pago estará compuesta de tres partes: Una original destinada al productor, una copia rosada para el banco y una copia amarilla para el Programa de Apoyo Económico al Productor de Café.
4. El banco devolverá al IHCAFE los originales de las órdenes de pago conjuntamente con los originales de los contratos de préstamos o pagares que hayan desembolsado debidamente firmados con la huella digital de los productores de café.
5. Las órdenes de pago serán desembolsadas en cada agencia no importando su monto.

#### **B. ANÁLISIS DE LOS DESEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS**

Los artículos descritos anteriormente son los insumos para efectuar el análisis del rubro de desembolsos donde se verificó los procedimientos realizados y la documentación soporte que se generó en el proceso de los desembolsos misma que fue analizada y verificada en el desarrollo de este rubro.

Del total de expedientes emitidos se seleccionó una muestra de 579 expedientes que incluye a pequeños a medianos y grandes productores tomando como base montos de préstamos mayores o iguales a L 20,000.00 comprobándose que este archivada en los expedientes la siguiente documentación ordenes pago, pagares, contratos firmados y carta poder. De los expedientes seleccionados solo se logró revisar 310 expedientes ya que los restantes 269 expedientes están entre los documentos extraviados.

La documentación verificada en cada expediente consiste en:

- Orden de pago
- Contrato o Pagaré
- Verificación de finca
- Carta poder

A continuación, se detalla la muestra seleccionada para la revisión de los montos desembolsados mediante préstamos a los productores de café.



Muestra Seleccionada Desembolsos de préstamos fondos China Taiwán	
Tipo de productor	Parámetro de Selección (Monto)
Pequeño	5,000.00 a 9,000.00
Mediano	21,000.00 a 40,000.00
Grande	200,000.00 a 300,000.00

Fuente: Elaboración propia con datos del IHCAFE

Al solicitar la muestra de expedientes de los desembolsos efectuados se comprobó el extravío de 269 expedientes de la muestra seleccionada y el IHCAFE informó que del total de la cartera de préstamos desembolsados que totaliza de 81,888 expedientes solo cuentan con 55,229 la diferencia de 26,659 expedientes corresponden a los documentos extraviados que están registrados en la base de datos.

## 1. VISITA DE CAMPO A PRESTATARIOS DE PRÉSTAMO FONDOS CHINA (TAIWÁN)

Como una de las actividades de revisión de los desembolsos efectuados, se realizó una visita de campo a los productores de café que fueron beneficiados con los fondos provenientes del préstamo de China (Taiwán) denominada fase IV, previamente se efectuó una selección de productores de la base de datos de los préstamos otorgados y desembolsados proporcionada por el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), tomando como criterio los productores con préstamos iguales o mayores a L 20,000,00.00 en base al monto antes descrito se seleccionó los productores de los siguientes Departamentos:

1. Santa Bárbara
2. El Paraíso
3. Comayagua
4. La Paz
5. Copán

Se seleccionaron estas regiones de acuerdo al monto total de desembolsos otorgados a productores de café de los departamentos antes descritos.

Ya en la ejecución de las visitas de campo la muestra se aumentó debido a que ya se habían visitado los productores de la primera selección y se eligió otras dos muestras cambiando en el monto del préstamo a verificar estableciéndose entre cero a L 20,000.00.

Las visitas se realizaron con el propósito de verificar la existencia del productor beneficiado con los fondos de China (Taiwán) y lo establecido en la base de datos proporcionada por el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) en donde se detallan:

1. Nombre del producto
2. Clave del productor



3. Número de identidad
4. Domicilio
5. Ubicación de la Finca
6. Monto del préstamo otorgado
7. Producción reportada

Para verificar lo descrito anteriormente en las visitas realizadas se consultó al productor del IHCAFE lo siguiente:

Además, se consultó:

- Si recibieron el préstamo.
- La inversión efectuada con los fondos del préstamo.
- Si reporto producción en el período 2003 al 2018.
- Si tiene cuotas del préstamo sin cancelar entre otras.

El total de productores visitados y entrevistados es de 135 productores presentando los siguientes resultados:

En cuanto a la consulta sobre si recibieron un préstamo con fondos de China (Taiwán) la mayor parte de los productores consultados afirmaron que:

- No recibieron fondos de ese préstamo.
- Que los fondos eran bonos o donación.
- Otros aceptaron que tenían un préstamo por pagar.

Además, se confirmó que:

- Varios prestatarios ya se encuentran fallecidos y transfirieron la propiedad de la finca a los familiares.
- Vendieron las fincas.
- Y algunos productores han bajado la producción o no reportan producción por problemas de las enfermedades que han atacado el cultivo del café. institi Hinbys den ver fotografías de visita de campo en anexo N° 3.

### **C. PAGO DE LAS CUOTAS DE CAPITAL E INTERESES DEL PRÉSTAMO**

El decreto 297/2002 establece que por el préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas al IHCAFE se establece un período de gracia que comprende del 30 de octubre del año 2003 al 30 de octubre del 2006 en el cual solo se pagará intereses por un monto de \$800,000.00 ochocientos mil dólares el cálculo de intereses para el primer año se considera la fecha en que la Secretaría de Finanzas realice la transferencia de fondos por el período del año 2007 al 2010 se ejecutaron pagos anuales de capital por la cantidad de \$1,716.400 .



**PAGOS REALIZADOS POR IHCAFE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PERÍODO DEL AÑO 2002 AL 2018  
MILLONES DE DÓLARES**

No.	Banco	No. de Cheque	Fecha de cheque	Valor del cheque	Período pagado
1	Banco del País	95010	29/10/2007	876,400.00	01/11/2006-31/10/2007
2	Banco Promerica	5625	29/10/2007	500,000.00	01/11/2006-31/10/2008
3	Banco Promerica	5620	24/10/2007	340,000.00	01/11/2006-31/10/2009
4	Banco Promerica	13059	28/10/2008	334,000.00	01/11/2007-31/10/2008
5	Banco Promerica	13060	28/10/2008	210,000.00	01/11/2007-31/10/2008
6	Banco Promerica	13061	29/10/2008	257,400.00	01/11/2007-31/10/2008
7	Banco Continental	2698	20/10/2008	350,000.00	01/11/2007-31/10/2008
8	Banco Continental	2995	23/10/2008	200,000.00	01/11/2007-31/10/2008
9	Banco Continental	3001	28/10/2008	200,000.00	01/11/2007-31/10/2008
10	Banco Atlántida	52883	22/10/2008	165,000.00	01/11/2007-31/10/2008
11	Banco Promerica	13824	27/10/2009	250,000.00	01/11/2008-31/10/2009
12	Banco Promerica	13825	27/10/2009	250,000.00	01/11/2008-31/10/2009
13	Banco Promerica	13826	27/10/2009	250,000.00	01/11/2008-31/10/2009
14	Banco Lafise Honduras	27475	27/10/2009	425,000.00	01/11/2008-31/10/2009
15	Banco Lafise Honduras	27476	28/10/2009	161,400.00	01/11/2008-31/10/2009
16	Banco Continental	4021	22/10/2009	180,000.00	01/11/2008-31/10/2009
17	Banco Continental	5438	27/10/2009	200,000.00	01/11/2008-31/10/2009
18	BAC Honduras	66837	12/7/2010	418,000.00	01/11/2009-31/10/2010
19	Banco Promerica	18820	7/12/2010	1,298,400.00	01/11/2009-31/10/2010
<b>TOTAL</b>				<b>6,865,600.00</b>	
<b>Fuente: Base de datos del IHCAFE</b>					

El total de pagos realizados en dólares es de seis millones ochocientos sesenta y cinco mil dólares (\$ 6,865,000.00) los intereses pagados por el período del 2003 al 2006 totaliza la cantidad de tres millones doscientos mil dólares (\$3,200,000.00).

Mediante el Decreto 185/2011 se establece que ya no se pagara las cuotas establecidas sino que en vez de amortizar las cuotas a la Secretaría de Finanzas se reorientarán los fondos.

**D. INVERSIONES REALIZADAS POR IHCAFE CON LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO CHINA (TAIWÁN)**

En el año 2011 mediante el decreto 297-2002 en su artículo 14-A adicionado mediante Decreto No 185-2011<sup>1</sup> autoriza al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) para que los recursos captados como amortización al préstamo sean reinvertidos en la ejecución de proyectos en beneficio de los productores de café así:

- Capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC).

<sup>1</sup> Mediante el Artículo del Decreto 093-2018 con fecha 5 de septiembre de 2018 se derogó el Artículo 1 y 2 del Decreto N° 185-2011.



- Ejecución de Programas de Mejoramiento de la Calidad Educativa en zonas cafetaleras.
- Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café.

Para tal fin autoriza al Consejo Nacional del Café (CONACAFE) a establecer la distribución y los criterios de utilización de dichos recursos, al 30 de septiembre del año 2018 se realizó inversiones en distintos bancos del sistema financiero por un monto de capital de ciento cuarenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y un lempiras con ocho centavos (L 142,799,491.08) millones de lempiras más intereses por la cantidad de L 21,902,705.23 y totalizan un monto de L 164,702,196.31 millones de lempiras en inversiones más intereses, se establece la fecha del 30 de septiembre ya que es la fecha de corte de las cosechas que utiliza el IHCAFE

A continuación, se detallan las inversiones realizadas y los intereses generados:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**  
**AUDITORÍA ESPECIAL PRÉSTAMO IHCAFE CON FONDOS DE TAIWAN**  
**PERÍODO DE INVERSIONES DEL AÑO 2002 AL 2018**  
**INVERSIONES REALIZADAS POR IHCAFE**  
**MILLONES DE LEMPIRAS**

No.	Cosecha	Banco	No. de Documento	Fecha Déposito	Fecha de Vencimiento	Tasa	Monto de Inversión
1	2014-2015/2015-2016	Lafise	400511001976 (20406)	15/08/2018	18/02/2019	8.75%	5,000,000.00
2	2011-2012/2013-2014	Lafise	400511001977 (20407)	15/08/2018	15/02/2019	8.75%	5,000,000.00
3	2016-2017	Lafise	400511001982 (20417)	22/08/2018	22/02/2019	8.75%	10,000,000.00
4	2015-2016	Banco de los Trabajadores	31-119-000047-6 (5642)	22/06/2018	21/06/2019	8.60%	3,000,000.00
5	2015-2016	Banco Promerica	75160	10/05/2018	10/11/2018	8.50%	8,000,000.00
6	2017-2018	Banco Promerica	75657	22/06/2018	22/12/2018	8.25%	10,000,000.00
7	2017-2018	Banco Promerica	75911	12/07/2018	12/01/2019	8.30%	5,000,000.00
8	2015-2016	Credi Q	4-151-3867 (11098)	19/08/2018	19/02/2019	9.00%	5,000,000.00
9	2015-2016/2016-2017	Credi Q	4-151-4465 (10789)	18/06/2018	18/06/2019	8.75%	5,000,000.00
10	2016-2017	Credi Q	4-151-4171 (10360)	02/02/2018	02/02/2019	9.50%	10,000,000.00
11	2015-2016	Bac Credomatic	400832211	07/08/2018	07/11/2018	8.00%	10,000,000.00
12	2015-2016	Bac Credomatic	400830241	26/07/2018	26/10/2018	8.00%	7,000,000.00
13	2011-2012	Ficohsa	200006941604 (161141)	04/05/2018	04/11/2018	8.00%	7,201,152.55
14	2017-2018	Ficohsa	200007289978 (157888)	17/07/2018	17/01/2019	8.20%	15,000,000.00
15	2016-2017	Ficohsa	200006885194 (161113)	26/04/2018	26/10/2018	8.00%	1,892,338.53
16	2016-2017	Ficohsa	200007505425 (160199)	31/08/2018	28/02/2019	8.30%	5,000,000.00
17	2013/2013-2014/2014-2015/2016-2017)	Banpais	31-300-004515-3	13/03/2018	12/03/2019	8.50%	20,000,000.00
18	2017-2018	Banpais	31-300-004437-8	14/08/2018	14/02/2019	8.75%	10,706,000.00
<b>Total</b>							<b>142,799,491.08</b>

Fuente: Datos proporcionados por IHCAFE.

Al 31 de diciembre del 2018 se realizaron 23 inversiones en 9 instituciones financieras del sistema nacional en un rango del 8.0 al 9.5 % de interés a un plazo menor o igual a un año en la mayoría de las inversiones, se revisó la documentación conforme a las pruebas de cumplimiento establecidas por el grupo auditor y se encontraron conforme.

Las inversiones realizadas por el IHCAFE por el período 2011 al 2018 por las cuotas que deberían de pagar a la Secretaría de Finanzas y que el Decreto 185-2011 ordena reinvertirlos el IHCAFE informó que solo se emitieron por CONACAFE tres acuerdos para aprobar



re inversiones los cuales son Acuerdo CONACAFE 131/2013, Acuerdo CONACAFE 132/2013 y Acuerdo CONACAFE 150/2018, pero debido a que no recibieron más instrucciones de CONACAFE. Las autoridades del IHCAFE decidieron invertir en Certificados de Depósito a Plazo los fondos disponibles de las cuotas anuales un millón setecientos dieciséis mil cuatrocientos dólares (\$ 1, 716,400.00) que se condonaron mediante este decreto y para generar ingresos adicionales (intereses) por las inversiones efectuadas.

A continuación, se detalla un resumen de los montos de capital invertidos y los intereses generados por las inversiones en instituciones bancarias.

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**  
**AUDITORÍA ESPECIAL PRÉSTAMO IHCAFE CON FONDOS DE (TAIWÁN)**  
**PERÍODO 2002 AL 2018**  
**INTERESES DE LAS INVERSIONES PRÉSTAMO DE (TAIWÁN)**  
**Saldos en Lempiras al 30 de septiembre 2018**

Nº	Bancos	Fecha de Vencimiento	Montos	Intereses
1	Bac Credomatic	07/11/2018	17,000,000.00	
2	Banco de los Trabajadores	21/06/2019	3,000,000.00	1,500,000.00
3	Banco Ficensa	08/11/2018	0.00	1,300,000.00
4	Banco Popular	03/03/2019	0.00	5,500,000.00
5	Banco Promerica	22/12/2018	23,000,000.00	
6	Banpais	12/03/2019	30,706,000.00	3,000,000.00
7	Credi Q	18/06/2019	20,000,000.00	
8	Ficohsa	17/01/2019	29,093,491.08	10,602,705.23
9	Lafise	22/02/2019	20,000,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>142,799,491.08</b>	<b>21,902,705.23</b>

Los intereses generados de dichas inversiones son de veintiún millones novecientos dos mil setecientos cinco lempiras con veintitrés centavos (L 21, 902,705.23) obtenidos de Banco de los trabajadores, Banco Ficensa, Banco Ficohsa, Banco Popular y Banpaís.

Por las inversiones efectuadas, así como lo establece el Decreto del Consejo Nacional del Café (CONACAFE) se emitió acuerdos que se detallan continuación:

**Acuerdo CONACAFE 131/2013**

Este acuerdo fue aprobado el 20 de marzo de 2013 en donde establece que se declaró estado de emergencia fitosanitaria nacional, por la plaga de la roya en fincas cafetaleras acuerda: 1) “Autorizar al IHCAFE para que de los recursos captados en la cosecha 2011/2012 como amortización al préstamo de 20 millones de dólares otorgado al IHCAFE mediante decreto 297/2002, se asigne la cantidad de L 25,000,000.00 veinticinco millones de lempiras para contribuir con la Estrategia contra la Roya 2) El remanente de dichos recursos será distribuido posteriormente por este consejo”.



### Acuerdo CONACAFE 132/2013

Aprobado el 15 de mayo del año 2013 Acuerdo 1)” Autorizar al IHCAFE para que de los recursos como cuota del préstamo de China (Taiwán) otorgado mediante Decreto N° 297/2002 utilice la cantidad de un millón quinientos mil dólares \$1,500,000.00 por año a partir de la cosecha 2012/2013 y hasta siete años o hasta cubrir los saldos de cartera existente en el Programa de Crédito de Emergencia, lo que suceda primero, para contribuir con la constitución de la garantía líquida que respaldara el Programa de Crédito de Emergencia para la renovación y rehabilitación de fincas de café afectadas por la roya 2) Si al final de la ejecución del referido Programa de Emergencia resultare un remanente de los recursos mencionados en el numeral anterior, los mismos deberán ser utilizados por IHCAFE para la ejecución de proyectos en beneficio del sector cafetalero, debiendo informar a CONACAFE sobre el uso de dichos recursos”.

Se consultó a IHCAFE sobre lo descrito en el acuerdo 132/2013: Detallar por año el destino del fondo de \$1, 500,000.00 manifestando lo siguiente:

Manifestaron lo siguiente: “Durante tres años, es decir en las cosechas 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, se destinaron \$ 4,500,000.00 (a razón de \$1,500,000.00 por cosecha) para conformar el fondo de Garantía que actualmente se encuentran distribuidos en Banco Hondureño del Café (\$ 1,228,500.00) y Banco de Desarrollo Rural (L 78,499,150.00)”.

#### Montos Destinados a Fondo de Garantía Acuerdo CONACAFE 132/2013 Montos en dólares

Cosecha	Monto fondo de Garantía	Remanente de la cuota de Taiwán	Total cuota de Taiwán
2012-2013	1,500,000.00	216,400.00	1,716,400.00
2013-2014	1,500,000.00	216,400.00	1,716,400.00
2014-2015	1,500,000.00	216,400.00	1,716,400.00
<b>Total</b>	<b>4,500,000.00</b>	<b>649,200.00</b>	<b>5,149,200.00</b>

Fuente: Datos proporcionados por IHCAFE

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior solo se destinaron montos para el fondo de Garantía en tres cosechas del 2013 al 2015, como no se utilizó toda la cuota del préstamo la diferencia de seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos (\$649,200.00) dólares que corresponden a catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos dólares con catorce centavos (L 14, 436,300.14) según respuesta del IHCAFE forman parte del total de los fondos disponibles de la cuota de China (Taiwán) en IHCAFE y que a la fecha ascienden a L 89.2 millones.



Ya que el acuerdo de CONACAFE menciona que si existen remanentes serán utilizados en otros proyectos IHCAFE manifestó que: “El Programa de Emergencia aún se encuentra vigente por lo que no se ha determinado si existe o existirá remanente del Fondo de Garantía, por lo que los recursos no se han destinado para otro fin. Al finalizar los planes de amortización de los créditos (contemplados para el año 2020 un grupo y otra parte para la cosecha 2021), IHCAFE realizará la liquidación en conjunto con los bancos participantes para determinar el valor a liberar de la Garantía que se respalda con los recursos de la cuota de (Taiwán) y generará el informe respectivo al Consejo Nacional del Café”.

#### E. INVERSIONES VENCIDAS Y REINVERTIDAS

Las inversiones que se reflejan en el cuadro siguiente se cancelaron en 2018 para convertirse en reserva líquida mediante Decreto 93-2018 en fecha 30 de octubre de 2018 que autoriza a IHCAFE para que de las inversiones canceladas se constituya una reserva líquida de L50,000,000.00 millones y L32,000,000.00 millones para gastos administrativos y operativos para la obtención y otorgamiento del crédito a favor de los productores.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE INGRESOS  
AUDITORÍA ESPECIAL PRÉSTAMO IHCAFE CON FONDOS DE TAIWÁN  
PERÍODO DEL AÑO 2002 AL 2018  
INVERSIONES VENCIDAS Y REINVERTIDAS  
MILLONES DE LEMPIRAS**

No.	Banco	No. de Documento	Fecha Depósito	Fecha de Vencimiento	Monto de Inversión
1	Banco Promerica	75657	22/06/2018	22/12/2018	10,000,000.00
2	Banco Ficensa	17751	08/08/2018	08/11/2018	1,300,000.00
3	Bac Credomatic	400832211	07/08/2018	07/11/2018	10,000,000.00
4	Bac Credomatic	400830241	26/07/2018	26/10/2018	7,000,000.00
5	Ficohsa	200006941604 (161141)	04/05/2018	04/11/2018	7,201,152.55
6	Ficohsa	200006885194 (161113)	26/04/2018	26/10/2018	12,495,043.76
7	Banco Popular	38999	22/06/2018	22/12/2018	2,500,000.00
<b>Total</b>					<b>50,496,196.31</b>

Fuente: Información proporcionada por IHCAFE

**NOTA:** Estas inversiones son autorizadas por CONACAFE mediante acuerdo 132-2013 para constituir reservas líquidas y gastos administrativos y operativos.

#### Fondo de Garantía

**Con los fondos se creó un fondo de garantía conformado Actualmente por BANHCAFE y BANRURAL**

El fondo que actualmente está invertido en certificados de depósito en BAHRURAL, era montos que se estaban depositados en Banco Continental, ya que existía una cartera de préstamos administrada por este banco con la que se otorgaron créditos a productores de café



por la emergencia de la roya, ya que posteriormente el Banco Continental fue liquidado la cartera existente de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta dólares (\$ 3,499,150.00) fue trasladada por la junta liquidadora de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a BANRURAL el 11 de febrero del año 2016 suscribiéndose un contrato de traslado de la cartera activa y pasiva la cual incluía 11 certificados de Depósito a plazo totalizando una cantidad en tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta dólares (\$ 3,499,150.00) que al ser trasladada se convirtió en setenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y un lempiras con ochenta y tres centavos (L. 78,138,791.83), valor por el cual no se informó al IHCAFE a que tasa de cambio se registró por lo que solo se proporcionó el monto en lempiras.

El 25 de enero del 2016 BANHRURAL abrió dos certificados de depósitos a plazo fijo con los valores de los 11 certificados. Dichos certificados fueron renovados automáticamente sin emitir un nuevo número de documento

En BANHCAFE se invirtió en cuatro certificados de depósito a plazo en dólares

El fondo de garantía de la roya está conformado así:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE INGRESOS  
AUDITORÍA ESPECIAL PRÉSTAMO IHCAFE CON  
FONDOS DE TAIWÁN  
PERÍODO 2002 AL 2018  
INVERSIONES DE FONDO DE GARANTIA ROYA**

Nº	Banco	Nº Documento	Valor en Dólares	Valor en Lempiras
1	Banhcafe	25980	181,520.00	4,447,240.00
2	Banhcafe	25971	125,000.00	3,062,500.00
3	Banhcafe	24550	765,480.00	18,754,260.00
4	Banhcafe	25983	156,500.00	3,834,250.00
5	Banrural	28394	2,799,320.00	62,511,033.46
6	Banrural	28568	699,830.00	15,627,758.37
<b>TOTAL</b>			<b>4,727,650.00</b>	<b>108,237,041.83</b>

Fuente: Datos proporcionados por IHCAFE

El total de inversiones en el fondo de Garantía de la Roya totaliza al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de ciento ocho millones doscientos treinta y siete mil cuarenta y un lempiras con ochenta y tres centavos (L 108, 237,041.83).

#### Acuerdo CONACAFE 150/2018

Este acuerdo se aprobó en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018 en el que autorizo al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), utilice la cantidad de ochenta y dos millones de lempiras (L 82.00 millones) de los recursos captados antes de la entrada en vigencia del Decreto



093/2018 como cuota del préstamo otorgado por el Gobierno de la República a productores de café con recursos provenientes del Gobierno de China (Taiwán) para los siguientes destinos; a) cincuenta millones de Lempiras (L 50.00 millones) para constituir la reserva de liquidez solicitada por el Banco Atlántida S.A. en su condición de Banco Estructurador, como condicionante para el otorgamiento a IHCAFE del crédito sindicado de hasta L 1,900 millones relacionado en el Decreto 93-2018; y b) Treinta y dos millones de Lempiras (L 32.00 millones) para cubrir gastos administrativos y operativos (comisiones, gastos de cierre y otros gastos) en que se incurra para la obtención del financiamiento y del otorgamiento y desembolso de los préstamos que se otorgue a los productores de café, ambos relacionados en el Decreto 93-2018.

Conforme a lo autorizado por CONACAFE en el acuerdo 150/2018 siete (7) certificados de depósito a plazo que vencieron en el año 2018 no se renovaron y fueron utilizados para constituir la garantía líquida que se establece en el acuerdo antes descrito a continuación se detallan el monto y los Certificados que conforman la Garantía Líquida.

#### **F. GASTOS DE ROYA EJECUTADOS FONDOS DEL PRÉSTAMO CHINA (TAIWÁN)**

Mediante Decreto Legislativo 297-2002 de fecha 4 de septiembre de 2002, el Gobierno de la República otorga y autoriza a favor del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) un préstamo por veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, recursos provenientes de China-(Taiwán), el 20 de octubre de 2011 el Gobierno emite el Decreto 185-2011 que autoriza al IHCAFE reinvertir los recursos captados como amortización del préstamo de la siguiente manera:

- 1) Capitalización del instituto de previsión del caficultor, el cual se crea en este decreto.
- 2) Ejecución de programas de mejoramiento de calidad educativa en zonas cafetaleras.
- 3) Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café.

Se acuerda que el Consejo Nacional del Café (CONACAFE) establecerá la distribución y los criterios de utilización de los recursos.

El 30 de octubre del 2012 se emitió el acuerdo N° 131/2013 entre el CONACAFE e IHCAFE, para ejecutar “la Estrategia para la Prevención y Control de la Roya”, debido a las condiciones climáticas en diferentes regiones cafetaleras que afectaban principalmente los cultivos del café por cambio en las precipitaciones normales, temperatura y humedad relativas generando circunstancias propicias para acelerar de manera progresiva el desarrollo de la roya.

El acuerdo establece desarrollar una estrategia nacional de control de roya con metas de corto, mediano y largo plazo y un cronograma de trabajo para implementarse en el 2012-2017, parte de los fondos que fueron condonados serán puestos a disposición para poder desarrollar lo establecido en este acuerdo, que se ejecutaría dentro de lo establecido en el decreto 185-2011 que se haría la reinversión de los fondos.

Se asignaron 25 millones de lempiras que fueron utilizados para la estrategia nacional a corto plazo la cual establece una campaña contra la roya en el periodo 2012-2013, que comprende los

siguientes puntos:

- a) Realizar un diagnóstico nacional de incidencia y mapeo de áreas vulnerables al ataque de la roya en fincas productoras de café en Honduras.
- b) Alianza entre Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaría Nacional de Sanidad e inocuidad Agroalimentaria (SENASA) y con empresas distribuidoras de insumos agrícolas.
- c) Capacitación a los técnicos y asistentes técnicos de IHCAFE.
- d) Campaña de comunicación masiva.
- e) Seminario Nacional de Caficultura.
- f) Días de Campo.
- g) Adquisición de productos químicos.

El Decreto 185-2011 acuerda que los fondos que corresponden a las amortizaciones del préstamo otorgado al IHCAFE se reinvertirían en tres objetivos:

1. Capitalización del Instituto de Previsión del Caficultor (IPC).
2. Ejecución de programas de mejoramiento de la calidad educativa en las zonas cafetaleras.
3. Ejecución de otros proyectos en beneficio de los productores de café.

En la revisión realizada se identificó que los fondos han sido utilizados únicamente en uno de los tres objetivos plasmados para el proyecto de reinversión. Se verificó el gasto de los 25 millones y se identificó que los fondos se utilizaron para el destino establecido en la estrategia, que fueron distribuidos así: compra equipo de oficina, gastos de campaña contra la roya, gastos de publicidad, gastos de día de campo, gastos de capacitación, pago planillo y empleados, viáticos y compra de fungicidas y equipo.

A continuación, se detalla el monto que se utilizó en cada uno de los gastos ejecutados:

**Gastos de Roya Ejecutados**  
**Fondos del Préstamo China-Taiwán**  
**Período 2013-2018**  
**Montos en Lempiras**

Descripción	Gastos Ejecutados	Monto
Equipo de Oficina	Papelería, útiles, computadoras, datashow	119,156.70
Gastos de Campaña	Gastos de campaña roya	1,955,810.05
Gastos de Publicidad	Publicidad radial, televisiva, banner, camisas, gorras	2,642,874.18
Gastos de Día de Campo	Día de campo	842,396.50
Gastos de Capacitación	Capacitación de Roya	405,895.62
Planilla y Empleados	Sueldos	2,838,200.05
Viáticos	Alimentación, traslados, hotel	1,129,579.25
Fungicidas y Equipo	Toda la maquinaria, herramientas, fungicidas	15,066,336.94
<b>Total</b>		<b>25,000,249.29</b>

Fuente: Gastos de la Roya IHCAFE.

Los gastos fueron ejecutados en un periodo de seis años del 2013 al 2018, el mayor porcentaje de gastos se invirtió en el rubro fungicidas y equipo con un porcentaje de 60.27%, seguido en gastos de publicidad con 10.57% y 11.35% en gastos de planilla y empleados; en el acuerdo no



se estableció un techo para distribuir el porcentaje de los fondos que se asignarán a cada gasto, sin embargo, los fondos asignados se ejecutaron dentro de lo establecido en la estrategia.

En Acuerdo de CONACAFE N° 131/2013 de fecha 20 de marzo de 2013 con el fin de atender la problemática de la roya acordó autorizar del préstamo de \$20,000,000.00 de dólares, asignar la cantidad de L 25,000,000.00 de lempiras para contribuir con la estrategia de la roya, acuerdo que faculta la ejecución de gastos de la Roya.

Para verificar el gasto ejecutado se seleccionó una muestra en forma aleatoria por montos mayores e iguales a veinte mil lempiras (L 20, 000.00) que representa un 97% del total ejecutado, pero al revisar la documentación soporte registrada contablemente se originaron deficiencias que se detallan a continuación:

- a. Partidas contables en las que no se describen las diferencias (Ver H/H1)
- b. Además, se observó que en el pago de sueldos y salarios se adjunta las planillas como soporte, pero las mismas no están firmadas y selladas ya que son bajadas del sistema.



## **CAPITULO IV: CONCLUSIONES**

- 1. Se cumplió con darle prioridad en la distribución de los fondos del préstamo establecida en el Decreto 297/2002 a los pequeños productores en un 88% del total de la cartera.**
- 2. Del total de los fondos del préstamo de China (Taiwán) condonados, en base al acuerdo dado por el Consejo Nacional del Café CONACAFE se destinaron al crédito sindicado ochenta y dos millones de lempiras (L 82, 000,000.00) para la Reserva Liquida y Gastos Administrativos al Banco Atlántida (BANCATLAN).**
- 3. Los fondos del préstamo de China (Taiwán) no se destinaron al Instituto de Previsión del Productor (IPC) y Mejorar la Calidad Educativa en las Zonas Cafetaleras, así como lo establece el Decreto 185/2011, solo se invirtió en Otros Proyectos que se destinaron al gasto de la Roya. Se comprobó que los fondos en su mayor parte se han invertido en Certificados de Depósito a plazo fijo generando intereses el capital e interés no han sido invertidos en proyectos que beneficien directamente al productor por lo que el objetivo de reorientar los fondos no se cumplió.**
- 4. Se comprobó que los expedientes que están en custodia en las oficinas del Instituto Hondureño de Café (IHCAFE) cuentan con toda la documentación soporte según los requisitos establecidos en el Decreto 297/2002 y Convenio de Préstamo, pero no se logró verificar lo desembolsado según orden de pago de 269 expedientes que se extraviaron y fueron sustraídos de la bodega archivo en donde se encontraban y además del total de la cartera de préstamos que es de 81,888 expedientes 26,659 están extraviados.**
- 5. Se efectuó visitas y confirmaciones a 131 productores de café y se concluye que la base de datos no está actualizada, ya que se identificó que varios productores están fallecidos, cambiaron de domicilio o transfirieron propiedad a familiares situaciones que no están incluidas en la base de datos proporcionada.**

**Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y las recomendaciones son de estricto cumplimiento.**

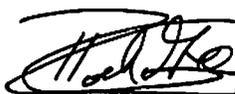


Las recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento e implementación es obligatorio, por lo que, se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, el Plan de Acción conteniendo un período fijo y las acciones tomadas para ejecutar cada una de las recomendaciones.

Tegucigalpa, MDC. 22 de febrero de 2021.

  
**Licda. Dulce Patricia Villandrea Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis

  
**Licda. Kenia Carolina Mendoza Turcios**  
Subjefe Departamento de Fiscalización de Ingresos

  
**Lic. Roberto Antonio García Acosta**  
Jefe Comisión de Auditoría

